

Consultas y Respuestas

Proceso de Contratación – Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión y Supervisión
Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima

Pregunta: 1

En el punto 7.1.1. Capacidad técnica de la firma consultora, apartado “Capacidad General”, se solicita presentar un mínimo de 2 estudios de prefactibilidad y/o de factibilidad y/o de diseño final de proyectos relacionados en agua y saneamiento con un monto mayor o igual a USD 750.000 por contrato. De igual forma, en el apartado “Experiencia Adicional” se solicita presentar contratos de diseño final de proyectos relacionados en agua y saneamiento con una población mayor o igual a 50.000 habitantes

Se solicita tomar como válido proyectos de agua y/o saneamiento que cumplan con los demás requisitos descritos anteriormente, tanto en “Capacidad General” como en “Experiencia Adicional” en cada caso.

Respuesta:

Se confirma que serán considerados válidos, tanto en el apartado de “Capacidad General” como en el de “Experiencia Adicional”, los estudios de preinversión (a nivel de prefactibilidad, factibilidad) o diseño final, que correspondan a proyectos de agua y/o saneamiento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en cada caso (monto de contrato mínimo en el primer caso, y población beneficiaria en el segundo).

En este sentido, los proyectos que aborden únicamente agua o únicamente saneamiento serán admitidos, sin necesidad de que contemplen ambos componentes, siempre que cumplan con los criterios específicos de monto o población definidos en la SDP.

Pregunta: 2

Serían tan amables si tienen algún formato a seguir de los documentos que solicitan debemos enviar, los cuales enlisto para mejor referencia:

- **Propuestas siguiendo los establecido en la Solicitud de Propuesta (SDP).**
- **Acuerdo de Confidencialidad firmado por el representante legal de la empresa.**

- **Notificación de Intención de participación firmada por el representante legal de la empresa.**

Respuesta:

No existe un formato específico para la propuesta, más allá de lo establecido en la SDP.

El Acuerdo de Confidencialidad será facilitado por CAF a los oferentes.

La notificación de intención de participación no tiene formato y puede presentarse a criterio de la firma.

Pregunta: 3

¿Es posible extender en 1 semana (al 07/04/25) la fecha límite de consultas?

Respuesta:

No es posible otorgar una prórroga. El período para recepción de consultas cerró el lunes 31 de marzo de 2025, conforme al cronograma establecido en la SDP.

Pregunta: 4

¿Es posible extender en 2 semana (al 12/05/25) la fecha límite de entrega de propuestas?

Respuesta:

Alternativa de respuesta:

La fecha límite para la presentación de las propuestas será hasta el 12/05/2025, hasta las 11:59 pm de Montevideo, Uruguay.

Pregunta: 5

En caso de exceder el presupuesto referencial, ¿es meritorio de descalificación? ¿Existe límites superiores o inferiores en el presupuesto referencia?

Respuesta:

El presupuesto referencial no constituye un límite máximo ni mínimo, y excederlo no es causal de descalificación. Sin embargo, las propuestas serán evaluadas técnica y económicamente conforme a los criterios establecidos en la SDP.

Pregunta: 6

¿cuál es el tiempo mínimo exigido al jefe del proyecto? ¿Es posible que los personales claves trabajen de forma remota, teniendo en la oficina a aperturarse en Chancay un persona mínimo como especialistas sociales,

especialistas según su necesidad y a los personales claves según un plan de trabajo?

Respuesta:

El consultor debe proponer el tiempo de dedicación del jefe de proyecto y del personal clave de acuerdo con el alcance de la consultoría. Esta propuesta será evaluada conforme a los criterios establecidos en la SDP.

Se permite el trabajo remoto del personal clave, siempre que se garantice que esta modalidad no afecte la calidad del servicio. El jefe de proyecto y los especialistas deberán abordar en campo todos los aspectos relacionados con su especialidad. Asimismo, deberá mantenerse un equipo base de trabajo en la oficina a instalarse en Chancay, incluyendo especialistas sociales y otros perfiles según las necesidades del estudio y lo propuesto en el plan de trabajo. Asimismo, debe considerar en su propuesta la participación del personal profesional clave en reuniones de exposición presenciales a los principales interesados del proyecto (EPS, PNSU, autoridades locales, etc.) sobre temas inherentes al desarrollo del estudio, tales como presentación del Plan de Trabajo, presentación de las alternativas de solución, entre otros relevantes.

Pregunta: 7

Al tener muchas partidas de estudios de sitio cuyo desarrollo en casi todas las ocasiones son ejecutadas por empresas especializadas, la subcontratación del 20% es bastante reducido. ¿Es posible que el 20% sea aumentado a 60%?

Respuesta:

No es posible aumentar el porcentaje de subcontratación. La firma consultora es responsable por la totalidad de la consultoría y no puede transferir dicha responsabilidad a terceros.

Pregunta: 8

¿La oficina a aperturarse en Chancay debe tener alguna especificación en especial?

Respuesta:

No se exige una especificación particular para la oficina a instalarse en Chancay. El consultor deberá definir sus características según las necesidades del estudio y lo establecido en su propuesta técnica. Se deberá tener en cuenta lo señalado en el ítem 22.1 de los Términos de Referencia.

Pregunta: 9

Se aceptarán comentarios/mejoras/limitaciones al alcance indicado en los TDRs.

Respuesta:

No se aceptarán comentarios, modificaciones ni limitaciones al alcance definido en los Términos de Referencia.

Pregunta: 10

Agradeceremos puedan compartir el formato de contrato a suscribir en caso de ser adjudicados.

Respuesta:

El formato de contrato será compartido únicamente con la firma que resulte adjudicada.

Pregunta: 11

¿Cual es el límite del consultor por el servicio? ¿Será el monto del contrato, según la ley vigente del país donde se ejecuta?

Respuesta:

El contrato a suscribirse será a suma alzada (es decir, mediante el pago de una suma global por la totalidad de los servicios. Dicho monto se abonará en pagos parciales, de acuerdo con el cronograma de hitos y entregables establecidos en el contrato, hasta completar la suma total acordada). En tal sentido, el postor deberá presentar su oferta considerando todos los factores que puedan influir en el costo del servicio durante el plazo de ejecución.

Pregunta: 12

¿Cual será el periodo de responsabilidad del consultor por defectos, luego de la culminación del servicio?

Respuesta:

El periodo máximo de responsabilidad del consultor por defectos, luego de la culminación del servicio, es de tres (03) años, contados a partir de la fecha de la última conformidad de la consultoría otorgada por la Entidad, de acuerdo a los señalado en el numeral 17 de los Términos de Referencia.

Pregunta: 13

¿Cual es el monto máximo del adelanto que se puede solicitar (30%?) ?

Respuesta:

No se contempla el otorgamiento de anticipos. Los pagos se realizarán contra entrega y aprobación de productos, según el cronograma de hitos establecido en el contrato.

Pregunta: 14

¿Qué seguros serán solicitados para los profesionales? ¿Qué seguros serán exigidos para las 2 camioneta y la Camioneta Van solicitadas?

Respuesta:

No se exige la presentación de seguros específicos para los profesionales. Respecto a los vehículos (dos camionetas y una camioneta van), deberán contar con los seguros obligatorios exigidos por la normativa vigente en el país, incluyendo como mínimo el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) o su equivalente. El consultor podrá considerar seguros adicionales según su política interna de gestión de riesgos. Al tratarse de un contrato a suma alzada el postor debe considerar en su oferta económica los costos asociados a la elaboración del estudio de preinversión incluyendo los seguros de su personal. Además, se deberá tener en cuenta lo señalado en los numerales 18.1 y 23 de los Términos de Referencia.

Pregunta: 15

Sobre la experiencia del consultor, para el sustento del mismo ¿Será suficiente la presentación de copias de culminación del servicio y/o contratos y/o otro medio probatorio de la realización del servicio? ¿Es necesario una traducción simple de los documentos al español o puede presentarse en su idioma original?

Respuesta:

Para acreditar la experiencia del consultor, se aceptarán contratos, actas de conformidad u otros medios probatorios que respalden la ejecución del servicio.

No es necesaria la traducción de los documentos presentados en otros idiomas. En caso la comisión evaluadora lo considere necesario, podrá realizar consultas específicas al respecto.

Pregunta: 16

Para el caso de profesionales claves que sean extranjeros, ¿es necesario presentar su colegiatura para la postulación de la empresa consultora? ¿Es posible que sea presentado previa a la firma del contrato en caso de ser adjudicados?

Respuesta:

Para los profesionales peruanos, se debe presentar la colegiatura vigente como parte de la propuesta.

Para los profesionales extranjeros, se acepta la presentación del título profesional. Ambos documentos deben ser incluidos en la postulación.

Pregunta: 17

Es posible el combinar la experiencia de un profesional nacional y uno extranjero para cumplir con el perfil de un profesional clave?

Respuesta:

No es posible combinar la experiencia de dos profesionales para cumplir con el perfil de un profesional clave. Cada profesional clave propuesto debe cumplir individualmente con todos los requisitos establecidos en la SDP.

Pregunta: 18

¿Cual es el tope máximo de penalidad? ¿De que forma se aplicará las penalidades?

Respuesta:

El SDP no establece penalidades específicas ni un tope máximo para estas. No obstante, el contrato a suscribirse con la firma adjudicada incluirá disposiciones sobre cumplimiento de plazos, calidad de los entregables y responsabilidades del consultor. CAF evaluará el desempeño conforme a lo acordado contractualmente y se reserva el derecho de aplicar medidas contractuales en caso de incumplimientos.

Pregunta: 19

En el apartado 6 LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, subapartado 6.1 Condiciones Generales de las SDP, se indica: La propuesta deberá contener un resumen ejecutivo, así como los requerimientos de información de acuerdo con lo solicitado en el numeral 6.3. Querríamos saber a qué se refieren con resumen ejecutivo y si pudieran darnos más explicaciones al respecto

Respuesta:

El resumen ejecutivo solicitado en el numeral 6.1 debe contener una descripción concisa de la propuesta técnica presentada, destacando los aspectos clave de la firma consultora, del equipo propuesto, la comprensión del alcance del estudio, la metodología planteada y los principales elementos diferenciadores de la propuesta.

Este resumen tiene carácter introductorio y no reemplaza los contenidos detallados exigidos en los formularios técnicos (TEC-1 al TEC-5) ni la información solicitada en el numeral 6.3 de la SDP.

Pregunta: 20

En el apartado 7 FORMA DE EVALUACIÓN, subapartado 7.1.1. Capacidad técnica de la firma consultora (30 puntos), se adjunta el siguiente cuadro en cuanto a capacidad general:

Querriamos saber si las experiencias tienen que ser distintas o podrían ser las mismas para

ambos requisitos (que una misma experiencia cumpla con ambos requisitos)

- Mínimo de 3*, \geq 750.000 USD estudios de proyectos de infraestructura.**
- Mínimo de 2*, \geq 750.000 USD Estudios prefactibilidad y/o de factibilidad y/o de diseño final de proyectos relacionados en agua y saneamiento.**

Respuesta:

Una misma experiencia podrá ser considerada para ambos requisitos, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en cada uno de ellos (tipo de estudio, monto mínimo y temática específica).

Es decir, si un estudio cumple con ser un proyecto de infraestructura \geq USD 750.000 y además corresponde a un estudio de agua y saneamiento con el mismo valor, podrá ser presentado en ambos casos y será evaluado en consecuencia.

Pregunta: 21

Se indica lo siguiente para el personal clave: Se prevé que cada especialista esté parte de su

tiempo total de contrato en los sitios de emplazamiento y presentación presencial de informes.

Se valorará demostrar cierta presencia del personal de forma permanente en el país de

implementación del proyecto. Querriamos saber si también es necesario que el personal no

clave y el de apoyo esté parte de su tiempo total de contrato en los sitios de emplazamiento y

presentación presencial de informes

Respuesta:

La exigencia de presencia parcial en los sitios de emplazamiento y en la presentación de informes aplica específicamente al personal clave.

Para el personal no clave y de apoyo, no se requiere su presencia permanente en sitio de manera obligatoria, aunque su participación presencial podrá ser considerada positivamente si contribuye al cumplimiento del plan de trabajo (en los trabajos y evaluaciones de campo que correspondan a cada especialidad) y la calidad del servicio.

Pregunta: 22

En el X FORMULARIO SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO (TEC-4), se indica lo siguiente: el

formulario del personal va para cada una del personal clave especificado en el punto 7 “Forma

de evaluación”. Adicionalmente, este formulario deberá estar acompañado por el Curriculum

Vitae del personal. Querríamos aclarar que entendemos que para el personal clave se presenta

el formulario TECH 4 y también el curriculum vitae. ¿Este CV tiene que ser en algún formato

concreto? Y ¿todos los CV presentados tienen que ir en el mismo formato?

Respuesta:

Es correcto: para cada miembro del personal clave debe presentarse el formulario TEC-4 acompañado de su currículum vitae.

No se exige un formato específico para los CV, pero se recomienda mantener un formato uniforme para todos los profesionales propuestos, que facilite su evaluación. El contenido del CV debe estar alineado con lo declarado en el formulario TEC-4 y reflejar claramente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la SDP.

Pregunta: 23

También aclarar si para el personal no clave sería necesario incluir el formulario TECH 4, el

curriculum vitae o ambos documentos.

Respuesta:

Para el personal no clave no es necesario presentar el formulario TEC-4 ni los currículums vitae. Solo se requiere la información indicada en el punto correspondiente del SDP, en la tabla de personal profesional no clave (Tabla 7) y de apoyo (Tabla 8), incluyendo su perfil, funciones y tiempo estimado de dedicación (presentados en el Formulario TEC-3).

Pregunta: 24

Y en cuanto al personal de apoyo, se deberá acreditar al personal de apoyo a través de

declaraciones juradas, ¿existe algún formato para éstas? ¿es necesario incluir algún curriculum

o el formulario tech 4?

Respuesta:

No se requiere presentar el formulario TEC-4 ni currículums vitae para el personal de apoyo.

La acreditación del personal de apoyo se realizará mediante declaraciones juradas para el perfeccionamiento del contrato. No existe un formato específico para estas declaraciones, por lo que podrán ser presentadas según el criterio de la firma consultora, siempre que incluyan la información suficiente que respalde el perfil y compromiso del personal propuesto.

Pregunta: 25

Se indica que todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados para el inicio de su

participación efectiva en el servicio. Querríamos saber si es necesario que estén colegiados en

el momento de presentación de la oferta o si solo es necesario demostrar esto una vez comienza

el contrato.

Respuesta:

La colegiatura vigente aplica únicamente para los profesionales nacionales y debe ser presentada como parte de la oferta. No es necesario que los profesionales estén colegiados para el ejercicio en el país al momento de la postulación si se trata de profesionales extranjeros, quienes deberán presentar su título profesional.

Pregunta: 26

Se indica que todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados para el inicio de su

participación efectiva en el servicio. Querríamos saber si es necesario que el personal no clave

y el de apoyo cumplan esto también.

Respuesta:

El requisito de colegiatura y habilitación aplica únicamente para los profesionales nacionales.

No se exige colegiatura ni habilitación para los profesionales extranjeros, solo el título profesional. Estos deberán cumplir con el perfil y funciones establecidos en la SDP, pero no están sujetos a este requisito formal. Para el personal de apoyo no aplica la colegiatura ni titulación ya que el perfil requerido es de técnico o bachiller.

Pregunta: 27

Querríamos saber qué tipo de documentación es la que tendría que incluirse en el archivo 3

Anexos.

Respuesta:

En el archivo 3 “Anexos” debe incluirse únicamente la documentación estrictamente necesaria para respaldar la propuesta técnica, como:

Contratos, actas de conformidad u otros medios probatorios de la experiencia de la firma.

Títulos y colegiaturas del personal clave.

Declaraciones juradas del personal de apoyo (la DJ es para el perfeccionamiento del contrato)

Documentos que complementen los formularios técnicos, cuando corresponda.

Es importante que las propuestas sean claras, concretas y estructuradas con referencias explícitas que permitan a la comisión evaluadora identificar con facilidad la información. No se recomienda incluir documentos innecesarios o información no solicitada.

Alternativa de respuesta:

Respecto a la consulta sobre qué incluir en el archivo "Anexos – Documentación de constitución y poderes (versión electrónica)", señalado en el ítem 6.2.3 de la SDP, se precisa que los documentos que deberían incluirse son: 1) Documentación de constitución legal: Documentos que demuestren que la(s) empresa(s) participante(s) está(n) válidamente constituida(s) y vigente(s) según las leyes de su país. 2) Acreditación de facultades del firmante: Documentos que otorguen poder suficiente a la persona natural que firma la propuesta para representar a la empresa/consorcio en este proceso. 3) Acuerdo de Consorcio: En caso de presentarse en consorcio, incluir copia de los documentos que formaliza la intención de consorciarse o el acuerdo de consorcio mismo, en donde se designe al representante común.

Pregunta: 28

Se indica que en caso de presentar títulos profesionales con diferentes denominaciones que la

requerida en las bases, el postor deberá adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u

homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas

por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Querriamos saber si es necesario presentarlo con la presentación de la oferta.

Respuesta:

No será necesario presentar la revalidación u homologación del título profesional extranjero al momento de la presentación de la oferta.

La exigencia incluida en los Términos de Referencia será corregida. Para efectos de la postulación de profesionales extranjeros, bastará con la presentación del título profesional del especialista propuesto. En caso la comisión evaluadora requiera aclaraciones, podrá solicitar documentación adicional durante el proceso de evaluación.

Pregunta: 29

En cuanto a la calificación técnica de la firma consultora, ¿Podrían especificar qué información

es necesaria entregar para justificar esta calificación técnica? Contratos, certificados de buena

ejecución, ambos, etc. ¿Y se podrían admitir contratos de experiencias no finalizadas?

Respuesta:

La calificación técnica de la firma consultora debe sustentarse mediante documentación que demuestre fehacientemente su experiencia en proyectos relacionados con agua y saneamiento, conforme a lo indicado en los TDRs.

Se podrán presentar contratos, certificados de buena ejecución, actas de conformidad u otros medios probatorios que acrediten la realización de los proyectos.

Se valorarán principalmente las experiencias finalizadas.

Pregunta: 30

En los TDR, se menciona que se deberá tener en cuenta como lección aprendida los resultados

y sobre todo las observaciones y críticas al proyecto PTAR CHANCAY: “CREACIÓN DEL SERVICIO

DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN CHANCAY DISTRITO DE

CHANCAY DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI 2573110. ¿Existe

la posibilidad de obtener ese proyecto?

Respuesta:

El postor podrá acceder al perfil del Proyecto PTAR CHANCAY a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1PZLwkjjfdBwn9JRRhscJGgEDc_JImZC-?usp=sharing.

Pregunta: 31

Estudios Previos y Uso de Información Existente

Respecto al perfil con viabilidad aprobado del proyecto PTAR CHANCAY (CUI N° 2573110), ¿se

permitirá el uso de información técnica contenida en dicho estudio como insumo para el nuevo

estudio de preinversión, previa validación? ¿La Entidad facilitará el acceso a dicho expediente,

incluyendo planos, modelamientos, estudios de línea base ambiental, social, arqueológica,

entre otros?

Respuesta:

El consultor podrá utilizar información técnica contenida en el estudio con CUI N° 2573110 como insumo para el nuevo estudio de preinversión, siempre que dicha información sea debidamente validada y actualizada según corresponda, y aprobada su uso por la Supervisión.

La Entidad facilitará el acceso a la documentación disponible del estudio de preinversión del Proyecto PTAR CHANCAY, en la medida en que se cuente con ella, incluyendo planos, modelamientos y estudios de línea base ambiental, social, arqueológica, entre otros.

Será responsabilidad del consultor verificar la vigencia, calidad y aplicabilidad de dicha información en el marco del nuevo estudio.

Pregunta: 32

Acceso a Información Técnica Local

¿La Entidad garantizará el acceso a información catastral y técnica de la EPS EMAPA CHANCAY

SAC, tales como planos de redes existentes, conexiones, sistemas de tratamiento, fichas

técnicas y otros documentos esenciales? ¿Se brindará carta de presentación u oficio de

coordinación con la EPS, Municipalidad u otras entidades locales para facilitar dicha

información?

Respuesta:

El PNSU, como contraparte del estudio, brindará las coordinaciones necesarias, incluyendo cartas de presentación u oficios, para facilitar el acceso del consultor a la información técnica local relevante, incluyendo la disponible en la EPS EMAPA CHANCAY S.A.C., la Municipalidad y otras entidades pertinentes.

No obstante, será responsabilidad del consultor gestionar directamente el levantamiento y validación de la información técnica, catastral y operativa necesaria para el desarrollo del estudio, incluyendo planos de redes, conexiones, sistemas de tratamiento, fichas técnicas, entre otros.

El Consultor debe estar preparado para trabajar con la información disponible y verificarla, considerando incluso la falta de catastro técnico mencionado en el TDR.

Pregunta: 33

Trabajos de Campo

¿La Entidad gestionará o facilitará el acceso a terrenos públicos y privados necesarios para la

ejecución de trabajos de campo (topografía, geotecnia, arqueología, etc.)?. En caso de existir

zonas con acceso restringido, ¿se brindará apoyo institucional para gestionar los permisos?

¿Existe algún protocolo de coordinación con la supervisión o la Entidad para la validación en

campo de los trabajos realizados, en caso no se haya contratado aún la supervisión? ¿Se cuenta

con información previa sobre áreas con condiciones logísticas especiales o restricciones de

acceso (zonas rurales, costeras, ecosistemas, etc.) que debamos considerar en la planificación?

¿La Entidad brindará algún tipo de acompañamiento institucional en campo (personal de EPS,

municipalidad, etc.) durante los trabajos?

Respuesta:

El PNSU, como entidad contraparte del estudio, podrá brindar apoyo institucional para facilitar las coordinaciones necesarias con entidades locales a fin de acceder a terrenos públicos y privados requeridos para la ejecución de trabajos de campo (topografía, geotecnia, arqueología, entre otros), incluyendo zonas con acceso restringido.

Sin embargo, será responsabilidad del consultor realizar el seguimiento y las gestiones correspondientes para asegurar el acceso y la ejecución de las actividades en campo.

El PNSU podrá proporcionar, en la medida de lo posible, información previa sobre áreas con condiciones logísticas especiales o restricciones de acceso (zonas rurales, costeras, ecosistemas sensibles, etc.), y apoyar en la articulación con actores locales (EPS, municipalidad u otros) cuando se requiera acompañamiento institucional.

Los trabajos de campo deberán ser coordinados y validados por la Supervisión.

Pregunta: 34

Permisos y Autorizaciones

Respecto a estudios como el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA),

licencias de ANA, autorizaciones ambientales, etc.: ¿el alcance del consultor se limita a la

elaboración de los expedientes técnicos o incluye también la gestión y obtención formal de las

autorizaciones? ¿La Entidad brindará apoyo formal para canalizar dichas gestiones ante los entes

correspondientes?

Respuesta:

El alcance del servicio definido en los Términos de Referencia (TDR) incluye explícitamente la responsabilidad del Consultor de gestionar y tramitar los permisos, certificados y autorizaciones necesarias para el estudio ante dichas entidades externas.

Esto se evidencia en la Sección 12.5, que asigna al Consultor la tarea de realizar las "gestiones y trámites" y la "tramitación de permisos, autorizaciones y certificados". Asimismo, las funciones detalladas para los especialistas técnicos del Consultor (Hidrólogo, Arqueólogo, Ambiental) en la Sección 21.2.2 incluyen la preparación y/o gestión de estos procedimientos específicos, según corresponda.

Si bien el PNSU proporcionará apoyo institucional para facilitar la coordinación con estas entidades, la ejecución del trámite (elaboración del sustento técnico, presentación formal, seguimiento, levantamiento de observaciones) es una obligación del Consultor.

Pregunta: 35

Imágenes Satelitales y Cartografía Base

¿La imagen satelital requerida (resolución mínima 50 cm, año 2020 en adelante) será

proporcionada por la Entidad, o deberá ser adquirida por cuenta del Consultor?

En caso de tener

acceso a imágenes institucionales (CAF, PNSU, IGN, etc.), ¿estas estarán disponibles para el uso

del proyecto?

Respuesta:

El consultor deberá considerar en su propuesta la adquisición de la imagen satelital requerida, con una resolución mínima de 50 cm y correspondiente al año 2020 en adelante, como parte de los insumos necesarios para el desarrollo del estudio.

No obstante, en caso el PNSU cuente con acceso a imágenes satelitales institucionales que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y puedan ser utilizadas en el marco del proyecto, estas podrán ser puestas a disposición del consultor.

Se recomienda al consultor prever en su propuesta los recursos necesarios para la adquisición de dichos insumos, a fin de no comprometer el cumplimiento del cronograma del estudio.

Pregunta: 36

En los TdR se indica que la selección de software de modelación será coordinada con la supervisión y el PNSU, pero a falta de acuerdo decide PNSU. Por favor aclarar si el licitante no tendrá libertad para proponer el software de modelación que estime más conveniente en su oferta. En caso contrario, por favor aclarar que software se va a requerir para estimar el coste de eventuales licencias para casos de software de los que no disponga actualmente el licitante.

Respuesta:

El licitante tiene libertad para proponer el software de modelación hidráulica y sanitaria que estime más adecuado para el cumplimiento de los objetivos del estudio, en función de su experiencia y capacidades técnicas.

Tal como se señala en los Términos de Referencia, la selección definitiva del software será coordinada con el PNSU y la supervisión al inicio del contrato. En caso no se alcance un consenso, la decisión final corresponderá al PNSU, priorizando la compatibilidad con los sistemas utilizados por la Entidad y los requisitos técnicos del estudio.

Por lo tanto, el licitante debe incluir en su propuesta técnica y económica el software propuesto, así como los costos asociados a las licencias, en caso de que no cuente actualmente con ellas.

Pregunta: 37

En los TdR se indica que el plazo de 300 días es de tiempo efectivo y que no se consideran los plazos de revisión de los 4 primeros entregables por parte de la supervisión, sin embargo los plazos parciales se refieren al inicio del contrato y en algunos casos el avance en una fase puede requerir de la validación de los entregables de la fase anterior ¿Entendemos pues que dichos plazos de revisión se han de añadir a los 300 días mencionados?

Respuesta:

Los 300 días calendario establecidos como plazo de ejecución del contrato incluyen los tiempos de revisión de los entregables por parte de la supervisión, vale decir que el plazo del contrato no se detiene durante la revisión de las entregas parciales. Por tanto, los plazos parciales definidos para cada producto se computan desde la firma del contrato e incorporan el tiempo necesario tanto para la elaboración como para la revisión y aprobación de los entregables.

En ese sentido, no corresponde añadir tiempo adicional al plazo total por concepto de revisión. El consultor deberá considerar en su cronograma interno los tiempos estimados para el proceso de revisión y atención de observaciones por parte de la supervisión y el PNSU.

Pregunta: 38

Los TdR indican que el lugar de prestación del servicio será la ciudad de Chancay, asumiendo que podría ser necesaria la participación de especialistas internacionales, entendemos que éstos podrán trabajar parcialmente desde sus oficinas bases con misiones en Chancay, las cuales serán indicadas en la oferta, y sin menoscabo para garantizar la consecución de los alcances propuestos. Por favor confirmar que esta asunción es correcta.

Respuesta:

La asunción es correcta.

Si bien los Términos de Referencia indican que el lugar de prestación del servicio es la ciudad de Chancay, esto se refiere principalmente a las actividades de campo, coordinación local y aquellas que requieran presencia física para la recolección de información o validaciones in situ (considerar participación de profesionales clave para la presentación del Plan de Trabajo, exposición de alternativas, u otra reunión relevante en el desarrollo del estudio).

Los especialistas internacionales podrán trabajar parcialmente desde sus oficinas base, siempre que se garantice el cumplimiento de los alcances establecidos, y que se programen misiones a Chancay conforme a las necesidades del estudio y al cronograma propuesto por el consultor.

La propuesta deberá especificar claramente la modalidad de trabajo de cada especialista, incluyendo la planificación de misiones presenciales cuando corresponda, de manera que no se vea afectado el desarrollo del estudio ni la calidad de los productos.

Pregunta: 39

En los TdR se indica que en caso de presentar títulos profesionales extranjeros, el postor deberá adjudicar la revalidación y homologación del título emitido por una universidad peruana o por SUNEDU. Dado el tiempo que requiere ese trámite consideramos inviable poder incluirlo dentro de la oferta, por lo que se solicita que dicha homologación pueda realizarse más adelante, en caso de ser adjudicatarios.

Respuesta:

Ver respuesta 28.

Pregunta: 40

En los TdR se indica que todos los profesionales deben estar colegiados y habilitados al inicio de la prestación del servicio. Por favor confirmar si los profesionales extranjeros también han de estar colegiados, aunque dicha colegiación no sea requerida en sus países de origen para ejercer. Igualmente confirmar si la colegiación ha de ser en Perú, en cuyo caso consideramos que debería darse un plazo razonable desde la comunicación de la eventual adjudicación para realizar dicho trámite.

Respuesta:

En el caso de profesionales extranjeros, no será requisito que estén colegiados ni habilitados en el momento de la presentación de la oferta.

Para efectos del proceso, bastará con la presentación del título profesional del especialista propuesto. En caso la comisión evaluadora requiera aclaraciones, podrá solicitar documentación adicional durante la evaluación.

Pregunta: 41

Los TdR indican una subcontratación máxima del 20%. Dada la entidad de los trabajos de campo a realizar se solicita que se elimine dicha limitación, habida

cuenta que el consultor asumirá la responsabilidad por la totalidad de los trabajos realizados, independiente de que estos sean subcontratados o no.

Respuesta:

La limitación de subcontratación al 20% del valor total del contrato se mantiene exclusivamente para la subcontratación de otras firmas consultoras.

En el caso de consultores individuales, ya sean especialistas clave o personal de apoyo, estos se consideran parte del equipo propuesto por la firma consultora principal, y no se contabilizan dentro del porcentaje máximo permitido para subcontratación.

Esta medida busca asegurar que la firma adjudicataria cuente con las capacidades técnicas y operativas necesarias para ejecutar directamente la mayor parte del contrato, sin restringir la conformación de equipos multidisciplinarios con profesionales individuales.

Pregunta: 42

En los TdR se incluye una estructura de costes con indicación expresa del personal, número de especialistas y dedicaciones de los mismos. Sin embargo se entiende que el proponente podrá realizar su propia estimación de medios y dedicaciones en base a su propia propuesta y experiencia, respetando el personal clave propuesto, de manera que se garantice siempre el cumplimiento de los alcances definidos en los TdR.

Respuesta:

Correcto. La estructura de costos incluida en los Términos de Referencia tiene carácter referencial y busca brindar una guía al proponente respecto a la magnitud y complejidad esperada del estudio.

El proponente podrá realizar su propia estimación de recursos humanos y dedicaciones, en función de su enfoque metodológico y experiencia, siempre que respete los perfiles y número mínimo de especialistas clave exigidos, y garantice el cumplimiento integral de los alcances definidos en los TdR.

Cualquier ajuste en la conformación del equipo o las dedicaciones deberá estar debidamente justificado en la propuesta técnica, asegurando que no se comprometa la calidad ni la cobertura del estudio.

Pregunta: 43

Agradecemos confirmar si lo mencionado en el numeral 2. Acuerdo de Confidencialidad, en donde menciona que para acceder a la información era necesaria la firma del mismo, efectivamente aplica para este proceso.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 02.

Pregunta: 44

En el numeral 6.15.3 Presentación propuesta se menciona “Cada Parte deberá llevar las páginas numeradas en forma correlativa, y deberá indicarse claramente cuando sea el caso, el número de formulario utilizado. Donde corresponda los formularios y documentos solicitados en la SDP, llevarán la firma escaneada y datos del Representante Legal del Proponente”. Entendemos que la numeración de cada archivo PDF (Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Anexos) será independiente e iniciará cada uno con el número 1, agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta:

Cada archivo presentado por el proponente (Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Anexos) deberá contar con algún tipo de numeración de páginas que permita su identificación y revisión ordenada.

La forma de numeración es a discreción del proponente, pudiendo optar por numeración independiente para cada archivo (iniciando en 1), o por una numeración continua en caso decida unir varios documentos. Lo importante es que el sistema utilizado sea claro, consistente y facilite la revisión de los contenidos por parte del comité evaluador.

Pregunta: 45

En el numeral 7.1.1 Capacidad técnica de la firma consultora, se menciona en la experiencia adicional que se “otorgarán 2 puntos por cada contrato con un máximo de 8”, ¿el máximo se refiere a 8 contratos o a 8 puntos?

Respuesta:

El máximo se refiere a 8 puntos, no a 8 contratos.

Es decir, se asignarán 2 puntos por cada contrato que cumpla con los criterios establecidos, hasta alcanzar un tope máximo de 8 puntos en ese criterio. Por lo tanto, se evaluarán como máximo 4 contratos relevantes bajo esta categoría.

Pregunta: 46

Se solicita confirmar que los profesionales titulados en el exterior no requieren homologar sus títulos en Perú si no se encuentran domiciliados permanentemente en el país. Por favor confirmar esta aclaración.

Respuesta:

Ver respuesta 28.

Pregunta: 47

Se aclara que para los profesionales con título obtenido en el extranjero no es obligatoria la expedición de tarjeta profesional o encontrarse colegiados para el ejercicio de su profesión, por lo cual para este tipo de profesionales con la presentación del diploma basta, el cual adicionalmente contiene un número de Registro Nacional de Títulos.

En este sentido, se entiende que, para profesionales domiciliados y titulados en el extranjero, no se exige la presentación de tarjeta profesional, para este caso, aplica la obtención de un permiso temporal ante la entidad profesional peruana competente, tramite realizado por el adjudicatario previo a la firma de acta de inicio, y la experiencia profesional se contabiliza desde la obtención del título profesional. Por favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta:

El entendimiento es correcto, con los siguientes alcances:

Para profesionales titulados en el extranjero y no domiciliados permanentemente en el Perú, no será exigible la presentación de tarjeta profesional ni colegiatura al momento de la oferta.

Bastará con la presentación del diploma o título profesional, el cual debe contener un número de Registro Nacional de Títulos u otra forma verificable de autenticidad.

En caso el profesional deba suscribir documentos oficiales en el marco del contrato, el adjudicatario deberá gestionar, previo al inicio, la obtención de un permiso temporal ante la entidad profesional competente en el Perú. (p. ej. trámites ante el ANA en donde se requiere documentación suscrita por profesionales colegiados en el Perú)

La experiencia profesional se contará desde la fecha de obtención del título profesional, sin que sea necesario que el profesional esté colegiado para dicho cómputo.

Este criterio aplica a efectos del proceso de evaluación y ejecución contractual, y se alinea con las disposiciones ya aclaradas anteriormente.

Pregunta: 48

Se entiende que un perfil que cuente con un título nivel 3 (Máster) Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el nivel 7, del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), el cual, de acuerdo a la Clasificación

Internacional Normalizada de Educación, equivale a máster o maestría, será considerado como posgrado. Favor confirmar.

Respuesta:

Confirmado.

Pregunta: 49

Solicitamos amablemente especificar qué proyectos entran dentro el alcance de la experiencia

mínima “Estudios de infraestructura”

Respuesta:

Para efectos de este proceso, en el caso de la experiencia general en “Estudios de infraestructura”, se aceptará cualquier tipo de proyecto de infraestructura, sin limitarse exclusivamente a agua y saneamiento. Esto incluye, por ejemplo:

Infraestructura de transporte (carreteras, puentes, aeropuertos, puertos)

Infraestructura energética (líneas eléctricas, subestaciones, plantas de generación)

Infraestructura educativa, de salud o urbana

Edificaciones públicas

Otros estudios vinculados a proyectos de inversión pública con componentes técnicos de ingeniería

Lo importante es que se trate de estudios técnicos vinculados al desarrollo o diseño de infraestructura física, sin importar el sector específico. Esta experiencia será valorada como parte del cumplimiento de los requisitos establecidos en los TdR.

Pregunta: 50

Entendemos que el requisito de “Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados

al inicio de la prestación efectiva del servicio.” No aplica para la fase de oferta. Agradecemos

confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 40. Para la presentación de la oferta se requiere colegiatura para profesionales peruanos y título profesional para profesionales extranjeros.

Pregunta: 51

Para el profesional clave “JEFE DE PROYECTO” solicitamos amablemente acreditar el siguiente

requerimiento de educación “Profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniería sanitaria o área

relevante con Maestría o Especialización en Gerencia de Proyectos y/o Maestría o

Especialización en Administración de Proyectos y/o Maestría o Especialización en Sanitaria o

similar (*).

Respuesta:

Considerar lo señalado en el SDP.

Pregunta: 52

Para el profesional clave “ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE” solicitamos

amablemente acreditar el siguiente requerimiento de educación “Profesional en Ingeniería Civil

y/o ingeniería sanitaria o área relevante con Maestría o Especialización en Sanitaria o similar

Respuesta:

Considerar lo señalado en el SDP.

Pregunta: 53

Para el profesional clave “ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO” solicitamos

amablemente acreditar el siguiente requerimiento de educación “Profesional en Ingeniería Civil

y/o ingeniería sanitaria o área relevante con Maestría o Especialización en Sanitaria o similar”

Respuesta:

Considerar lo señalado en el SDP.

Pregunta: 54

Para el profesional clave “ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA

POTABLE” solicitamos amablemente acreditar el siguiente requerimiento de educación

“Profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniería sanitaria o área relevante con Maestría o

Especialización en Sanitaria o similar”

Respuesta:

Considerar lo señalado en el SDP.

Pregunta: 55

Para el profesional clave “ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS

RESIDUALES” solicitamos amablemente acreditar el siguiente requerimiento de educación

“Profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniería sanitaria o área relevante con Maestría o

Especialización en Sanitaria o similar”

Respuesta:

Considerar lo señalado en el SDP.

Pregunta: 56

Solicitamos considerar la habilitación de una segunda ronda de consultas, con un plazo

de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se emitan las respuestas a la primera

ronda.

Asimismo, debido a la importancia del proceso, solicitamos una ampliación del plazo para

la presentación de la oferta, otorgando un periodo adicional de treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se emitan las respuestas a las consultas. Lo

anterior con el fin de elaborar una oferta competitiva que se ajuste a su requerimiento en alcance y precio.

Respuesta:

No se otorgará plazo adicional para la formulación de consultas. La fecha de presentación de propuestas será hasta el 12.05.2025.

Pregunta: 57

21.2.4 De la acreditación del personal y su permanencia en el proyecto. Página 154

Para los profesionales solicitados los requisitos de experiencia para profesional

extranjeros se computa a partir de la obtención del título profesional, sin embargo, en el

numeral 21.2.4 se indica que todos los profesionales deberán estar colegiados. Aclarar,

¿si los profesionales extranjeros requieren ser colegiados para la adelantar los estudios

solicitados?.

Respuesta:

Ver respuesta 16 y 25.

Pregunta: 58

2 Acuerdo de confidencialidad

Favor remitir el Formato de Acuerdo de Confidencialidad y el Formato de Intención de

Participación solicitados para la presentación de la oferta.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 02.

Pregunta: 59

21.2 Personal del Consultor

Para los profesionales ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS

RESIDUALES se solicita incluir profesionales en Ingeniería Civil con maestría en

ingeniería civil con énfasis en ingeniería ambiental en Plantas Tratamiento de Aguas

Residuales y Potable, que cumpla con la experiencia general y específica solicitada.

Respuesta:

Considerar lo señalado en el SDP.

Pregunta: 60

21.2 Personal del Consultor

Para el profesional de Especialista en Evaluación Económica y/o Proyectos de Inversión,

se solicita incluir Profesionales en Ingeniería Civil, que cumpla con la experiencia general

y específica solicitada.

Respuesta:

Se acoge la propuesta y se incluirá como Especialista en Evaluación Económica y/o Proyectos de Inversión a los profesionales en ingeniería civil que cumplan con los requisitos de calificación.

Pregunta: 61

21.2 Personal del Consultor

Para el profesional Coordinador BIM se solicita incluir profesionales en ingeniería de

sistemas que cumpla con la experiencia general y específica solicitada.

Respuesta:

Considerar lo señalado en el SDP.

Pregunta: 62

28 Estructura de costos

Favor confirmar si el cuadro de Estructura de Costos hace parte de la oferta económica,

dado que en el documento "CAF PPSA V PE EST SDP Chancay 2025.03.14" no se hace

referencia a este.

En caso afirmativo, solicitamos compartir la versión editable de este documento, así

como los editables de los demás formatos del proyecto, con el fin de presentarlos

conforme a los estándares de calidad de la CAF.

Respuesta:

De acuerdo a los señaldos en el ítem 6.3.2 de la Solicitud de Propuesta (SDP), el postor deberá presentar su propuesta económica según los formularios FIN-1 y FIN-2 de la sección 9 Formularios. El postor podrá tomar como referencia el cuadro señalado en el ítem 28, Estructura de Costos, de los Términos de Referencia, sin embargo deberá realizar la presentación de su propuesta económica según los formularios antes mencionados.

Pregunta: 63

7.1.1. Capacidad técnica de la firma consultora

En el numeral 7.1.1. Capacidad técnica de la firma consultora en tabla 11 donde requiere experiencia en Mínimo de 2* \geq 750.000 USD Estudios prefactibilidad y/o de

factibilidad y/o de diseño final de proyectos relacionados en agua y saneamiento, se solicita que la experiencia se avale para proyectos relacionados en agua y/o saneamiento

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el ítem 7.1.1 de la Solicitud de Propuesta (SDP), la experiencia en mención (Mínimo de 2*) corresponde a proyectos relacionados en agua y saneamiento, en las etapas de estudios prefactibilidad y/o de factibilidad y/o de diseño final.

Pregunta: 64

7.1.1. Capacidad técnica de la firma consultora

En el numeral 7.1.1. Capacidad técnica de la firma consultora en tabla 11 para la

EXPERIENCIA ADICIONAL donde se requiere experiencia en proyectos de diseño final

de Agua y Saneamiento \geq 50.000 habitantes, se solicita que la experiencia se avale para

proyectos relacionados en agua y/o saneamiento

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el ítem 7.1.1 de la Solicitud de Propuesta (SDP), la Experiencia Adicional corresponde a proyectos relacionados en agua y saneamiento, en la etapa de diseño final.

Cabe mencionar que pueden ser experiencias separadas, esto es, solo agua potable o solo saneamiento, o proyectos que tengan ambos componentes. Siempre que cumplan lo indicado en la pág. 35 de la SDP: "Definición Obra de Saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. Asimismo, se excluye de la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas. UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia."

Pregunta: 65

En el documento mencionado, específicamente en el numeral 18.1 "Seguridad y Salud en

el Trabajo", se establece que, si las actividades en campo superan los 20 días, será

obligatorio cumplir con el Sistema de Gestión SST. En este sentido, solicitamos indicar el

perfil del ingeniero o profesional SST requerido para garantizar el cumplimiento de estos

requisitos?

Respuesta:

El consultor deberá contar con un ingeniero o profesional SST de acuerdo a sus políticas internas de seguridad y salud en el trabajo.

Pregunta: 66

Para las actividades a ejecutar en campo por el consultor, ¿se requiere acompañamiento

por cada frente de trabajo?

Respuesta:

Para la realización de los trabajos de campo se realizará la coordinación y comunicación activa con la Supervisión y la Entidad para que puedan realizar las verificaciones que consideren necesarias.

Pregunta: 67

¿Existen lineamientos específicos del cliente para el cumplimiento de los requisitos

HSE/SST?

Respuesta:

Se deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 18.1 de los Términos de Referencia.

Pregunta: 68

Se precisa que el inicio de la ejecución del servicio empieza desde la fecha de la firma del contrato.

Se solicita que el plazo inicie una vez sea firmada el acta de inicio

Respuesta:

El plazo de la ejecución del servicio inicia a partir de la fecha de suscripción del contrato, en simultaneo con el servicio de la supervisión.

Pregunta: 69

Teniendo en cuenta que en el Numeral 28 Estructura de costos dentro de los gastos generales estan haciendo alusión a unas garantías y seguros del contrato ,solicitamos

por favor nos confirmen si estas garantías se aplican y de ser asi sean enviados los términos y condiciones de las mismas

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el ítem 5.11 de la Solicitud de Propuesta (SDP), CAF retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales para constituir un Fondo de Garantía, monto que será reintegrado a la Consultora, una vez sea realizada la recepción definitiva de todos los productos con conformidad del PNSU y de CAF. En tal sentido, esta es la única garantía que se aplicará para la ejecución del contrato.

Pregunta: 70

"Mantenimiento de oferta" El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 150 días

corridos contados a partir de la fecha que se comunica el proveedor favorecido."

Por favor confirmar si se debe diligenciar un formulario para el apartado 6.3.4 Mantenimiento de Oferta

Respuesta:

No será necesario diligenciar un formulario específico para el apartado 6.3.4 Mantenimiento de Oferta.

El compromiso de mantenimiento de la oferta por 150 días corridos contados a partir de la comunicación al proveedor favorecido se entiende aceptado de manera tácita con la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en la Solicitud de Propuestas (SDP) y los Términos de Referencia.

No obstante, CAF y el PNSU podrán solicitar durante el proceso de evaluación, si lo consideran necesario, una confirmación expresa por escrito de dicho mantenimiento a los proponentes.

Pregunta: 71

numeral 5.8

En el documento "CAF-PPSA-V-PE-EST-SDP-CHANCAJ-20250314" , numeral 5.8"Productos Esperados" , página 24, se indica que se debe establecer un plan de calidad.

¿Podrían confirmar si la entrega de este plan de calidad es un requisito para la adjudicación?.

Respuesta:

En el ítem 5.8.1, numeral X, se indica que el "Plan de Calidad" se presenta contenido en el "Plan de Trabajo", cuya entrega se realiza en un plazo de hasta quince (15) días calendario de iniciado el contrato. Por otra parte, en el ítem 7.1.3, se establece que la Metodología de elaboración del estudio es parte de los criterios de evaluación. Si bien esto no limita al oferente a incluir medidas de control de calidad dentro de su propuesta metodológica para asegurar la calidad de su producto. En tal sentido, la entrega formal del Plan de Calidad como un documento independiente no es un requisito para la adjudicación. Sin embargo, la metodología que el oferente proponga para asegurar la calidad del estudio sí será evaluada como parte de la propuesta técnica.

Pregunta: 72

TDR 12.3.2 Diagnóstico del sistema de agua potable

Se solicita informar si La Municipalidad Distrital de Chancay y/o EPS EMAPA CHANCAY cuenta con un catastro de redes de agua potable que incluya la captación, regulación, producción, distribución, reservorios, tanques, accesorios, etc), que permitan con esta información de base, adelantar el diagnóstico del sistema de agua potable.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el ítem 11.1, letra g, e ítem 11.2, de los Términos de Referencia (TDR), la EPS no cuenta con un catastro de redes que permita conocer las características físicas de los componentes de los sistemas.

Pregunta: 73

TDR 12.3.2 Diagnóstico del sistema de agua potable

Si la Municipalidad Distrital de Chancay y/o EPS EMAPA CHANCAY cuenta con el catastro de redes de agua potable que incluya la captación, regulación, producción,

distribución, reservorios, tanques, accesorios, etc, informar, Si las obras se encuentran localizadas geográficamente y referenciada en un sistema de información geográfica que permitan adelantar el diagnóstico del sistema de agua potable?.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 72.

Pregunta: 74

TDR 12.3.2 Diagnóstico del sistema de agua potable

Se solicita que se defina las características principales de la red existente identificando el año de instalación y el año de puesta en operación, tipo de material, dimensiones y capacidad de la infraestructura existente. Por favor informar, si la EPS EMAPA CHANCAY o las 14 JASS no tienen un catastro de redes, sobre qué base de información se adelantará esta información? Las entidades tienen una base con planos AS BUILT con las obras de construidas?

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 72.

Pregunta: 75

TDR 12.3.3 Diagnóstico del sistema de alcantarillado

Se solicita informar si La Municipalidad Distrital de Chancay y/o EPS EMAPA CHANCAY cuenta con un catastro de redes de alcantarillado que incluya los manholes, diámetro de la red, tipo de material, estructuras especiales, niveles y profundidad de cada red, estaciones de bombeo de desagües, líneas de impulsión emisores, etc), que permitan con esta información de base, adelantar el diagnóstico del sistema de alcantarillado.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 72.

Pregunta: 76

TDR 12.3.3 Diagnóstico del sistema de alcantarillado

Si la Municipalidad Distrital de Chancay y/o EPS EMAPA CHANCAY cuenta con el catastro de redes de agua alcantarillado, en donde se incluya el nivel de la tubería y la rasante, etc, informar, Si las obras se encuentran localizadas geográficamente y referenciada en un sistema de información geográfica que permitan adelantar el diagnóstico del sistema de agua potable?.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 72.

Pregunta: 77

TDR 12.3 Alcance del estudio de preinversión

Se menciona que el " El Consultor elaborará el estudio de preinversión a nivel de Perfil....", para definir dos alternativas de solución y de ellas seleccionar una.

Se solicita definir el alcance que tienen los estudios de las alternativas a nivel de perfil?

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el ítem 5.6 de la Solicitud de Propuesta (SDP), el Consultor deberá elaborar el estudio de preinversión a nivel de perfil para definir dos alternativas de solución. Ahora, este estudio de preinversión debe proporcionar una visión general de las dos alternativas de solución, con un nivel de detalle suficiente que permita su evaluación y selección posterior de una alternativa. El nivel de detalle requerido en este estudio de preinversión corresponde o es equivalente a un estudio de factibilidad, es decir, un estudio previo que se realiza antes de un estudio definitivo, de diseño final, o de ingeniería de detalle, en donde finalmente se trabaja con la alternativa seleccionada.

Pregunta: 78

TDR 12.3 Alcance del estudio de preinversión

Se menciona que: " alternativa seleccionada será diseñada a nivel de ejecución de obra en el estudio definitivo y expediente técnico". Se solicita definir el alcance que tiene el

estudio definitivo y expediente técnico? Son estudios a nivel prefactibilidad, factibilidad, diseño básico?

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 77.

Pregunta: 79

TDR 14 Plazo de ejecución del servicio TDR Anexo 03

¿Se espera que el plazo general de 300 días calendario incluya los tiempos de revisión y aprobación de los informes por parte del PNSU, CAF y cualquier otra entidad involucrada? Es importante aclarar si el plazo contractual se detiene durante los períodos de revisión o si el Consultor debe considerar estos tiempos dentro de los 300 días, máxime cuando los plazos tanto de ejecución como de revisión de la Supervisión y el PNSU están dados en días calendario, y hay entregables cuya conformación final }afectará el siguiente. Esto puede ser el caso de diagnóstico y su paso hacia formulación de alternativas, así como la selección de alternativas para la definición del perfil del proyecto.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 37.

Pregunta: 80

TDR 14 Plazo de ejecución del servicio

¿Por favor detallar el flujo y los plazos estimados para la revisión y obtención del visto bueno de CAF para el Plan de Trabajo y otros entregables clave? Si bien se menciona la participación de CAF, no se especifican los tiempos esperados para su revisión.

Respuesta:

En el ítem 14 de los Términos de Referencia, pág. 120, 121, 122, se indican los plazos máximos para la revisión y conformidad de los informes parciales. Así por ejemplo para el Informe N° 01, se tiene que luego de haber presentado el Consultor, la Supervisión tendrá un plazo de hasta siete (07) días calendarios (d.c.) para emitir observaciones o aprobación, posterior a ello, el PNSU tendrá hasta dos (02) d.c. para comunicar el resultado de la revisión al Consultor, de existir observaciones, el Consultor contará con un plazo de hasta diez (10) d.c. para subsanar, y luego la Supervisión contará con un plazo de hasta tres (03) d.c. para la revisión o aprobación. CAF dará el visto bueno a los productos, posterior a la aprobación de la Supervisión y conformidad del PNSU.

Pregunta: 81

TDR 14 Plazo de ejecución del servicio

¿Cuál es el proceso detallado y los puntos de control para la gestión de la acreditación de disponibilidad hídrica por parte de la ANA, y cómo se articula este proceso con el

cronograma general del proyecto? Conocer los pasos y los posibles tiempos de espera en la ANA es crucial, ya que es un requisito indispensable, el cual puede determinar viabilidad legal de varias alternativas de abastecimiento a contemplar.

Respuesta:

Proceso para acreditación de disponibilidad hídrica ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA):

- 1) Estudios Técnicos de Respaldo: Elaboración completa del Estudio Hidrológico. Cuantificación de la demanda del proyecto para el horizonte de 20 años, demostrando que la fuente puede cubrir la demanda de manera sostenible, respetando el caudal ecológico y los derechos de terceros.
- 2) Coordinación preliminar con el ANA: Sostener reuniones técnicas informativas con la ANA

Chancay-Huaral previo al trámite formal. 3) Elaboración del expediente para la solicitud: Preparar la documentación requerida en el TUPA del ANA para la procedimiento de acreditación hídrica (Código: PA11005D4A), de acuerdo al Formato Anexo 06 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA). 4) Presentación del expediente ante el ALA. 5) Evaluación Técnica por el ANA/ALA: Revisión del expediente, verificación de la consistencia técnica de los estudios, metodología, cumplimiento normativo, entre otros; pudiendo emitir observaciones. 6) Subsanación de observaciones, en caso de haber. 7) Emisión de Opinión Técnica Favorable por parte del equipo técnico del ANA/ALA. 8) Emisión de la Resolución Administrativa que otorga formalmente la Acreditación de Disponibilidad Hídrica. Estos puntos descritos pueden ser considerados como puntos de control para esta actividad.

Sobre la articulación con el cronograma del proyecto: La solicitud formal al ANA debería darse tan pronto los estudios base estén consolidados, esto es, en los primeros meses (Informes 1 y 2) o durante la elaboración del Informe 3 (hasta los 180 días). En tal sentido, la obtención de la resolución debería tenerse para el Informe 4 (hasta los 240 días). Es preciso mencionar que, si bien el TUPA de la ANA establece un plazo de hasta 30 días hábiles para la evaluación, la experiencia indica que estos plazos pueden prolongarse dependiendo de la carga de trabajo de la ANA, la complejidad de caso, o de la calidad del expediente presentado; por lo tanto, sería prudente estimar un plazo adicional desde la presentación de la solicitud hasta la resolución final.

Enlace TUPA de la ANA:

<https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas/TUPA%202025%20-%20modificado.pdf>

Enlace Reglamento (RJ N° 007-2015-ANA):
https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/res._jef._ndeg_007-2015-ana_0_0.pdf.

Pregunta: 82

TDR 14 Plazo de ejecución del servicio

Dado que el plazo de 300 días no considera el tiempo para la revisión y conformidad de los informes por parte del PNSU hasta la declaración de viabilidad del estudio, ¿podrían

especificar los plazos promedio que estos procesos suelen tomar para la planificación del Consultor?

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 80.

Pregunta: 83

14 Plazo de ejecución del servicio

Revisando el alcance técnico y actividades solicitados en los términos de referencia y

anexos, sin incluir los tiempos de revisión, aprobación y visto buenos de las autoridades,

se evidencia que el tiempo de 300 días calendario para el desarrollo de las actividades

técnicas es corto, solicitamos que se contemple la ampliación del plazo de ejecución de

los estudios.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el ítem 7.1.2 de la Solicitud de Propuesta (SDP), pág.56, la duración establecida en los Términos de Referencia es referencial. Si la empresa consultora estima que requiere un plazo mayor, podrá proponerlo, siempre que presente la debida justificación en sus Ofertas Técnica y Económica.

Pregunta: 84

TDR 14 Plazo de ejecución del servicio

Considerando la complejidad del proyecto y la necesidad de coordinaciones con diversas entidades (EPS, municipalidades, gobierno regional, JASS, ANA, etc.), ¿existe algún plazo máximo establecido o recomendado por el cliente para estas gestiones que el Consultor deba tener en cuenta dentro del plazo general?

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el ítem 12.5 de los Términos de Referencia, el Consultor debe realizar las gestiones y trámites necesarios con las instituciones involucradas y que estos plazos deberán estar contemplados en sus cronogramas específicos y general de actividades del servicio. Por lo tanto, si bien no hay un plazo máximo o recomendado específico para las coordinaciones, se espera que el Consultor las planifique e incluya dentro del plazo total de ejecución del estudio.

Pregunta: 85

TDR 14 Plazo de ejecución del servicio

¿Cuál es el procedimiento y el tiempo estimado para la obtención de la conformidad final del PNSU y el registro de la viabilidad del estudio en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF? Esto con el fin de estimar los tiempos y recursos necesarios para gestionar lo pertinente, dado que en los TDR se limita la ampliación de plazo por esos trámites.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el ítem 13.6.2 de los Términos de Referencia, una vez que el PNSU comunique que el Informe N° 05 subsanó sus observaciones, el Consultor tendrá un plazo de hasta diez (10) días calendarios (d.c.) para la presentación del Informe en versión física y digital a la Supervisión, posteriormente, la Supervisión tendrá un plazo de hasta tres (03) d.c. para la presentación del Informe N° 05 con el Informe especial de compatibilización y verificación; luego el PNSU comunicará la conformidad en un plazo de hasta tres (03) d.c. Posteriormente, la Unidad Formuladora del PNSU, luego de la aprobación del Informe Final por la Supervisión y la conformidad del PNSU, declarará la viabilidad del estudio de preinversión y lo registrará en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

Pregunta: 86

TDR 14 Plazo de ejecución del servicio

En caso de retrasos por factores externos que estén fuera del control del Consultor (por ejemplo, demoras en la obtención de permisos o aprobaciones de entidades), ¿existe algún mecanismo previsto en el contrato para abordar estas situaciones en relación con el plazo general del proyecto? Por favor describirlo.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el ítem 12.5 de los Términos de Referencia, el Consultor debe asegurarse de presentar la documentación requerida a las instituciones correspondientes para la obtención de permisos y aprobaciones, con el fin de minimizar retrasos. En tal sentido, el Consultor debe prever estos tiempos dentro del plazo total establecido, en su Plan de Trabajo y en su Metodología de Elaboración del Estudio (ítem 7.1.3 del SDP)

Pregunta: 87

Estructura de costos

Se solicita aclarar el alcance del ítem de 'SERVICIO DE MEDICIÓN DE CAUDALES, A TODO COSTO', con sus implicaciones y equipos que se espera

sean usados, subactividades que implica, así como el detalle y resultados esperados.

Respuesta:

Se refiere a las mediciones a realizar a los caudales de ingreso y salida de los once reservorios principales dentificados en el distrito. Esta información se empleará para realizar el Estudio de Sectorización, cuyos alcances se describen en el ANEXO 07 de los Términos de Referencia.

Pregunta: 88

Estructura de costos

Cuáles elementos y actividades incluye el ítem 'ACTIVIDADES DE CAMPO, VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES EXIST. DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PIQUES EXPLORATORIOS, EVALUACIÓN DE TUBERIAS INCL REPOSICION, PERSONAL, HERRAMIENTAS, A TODO COSTO'?

Respuesta:

Corresponde a realizar piques exploratorios para determinar las características físicas de las líneas y redes de agua potable y alcantarillado, lo cual se realaciona con el Diagnóstico de los sistemas existentes presentado en el Informe N° 01.

Pregunta: 89

Estructura de costos

Se solicita suministrar una descripción general de los elementos con los que cuentan las redes de distribución de agua potable existentes con estimativos de la cantidad de válvulas, hidrantes y demás elementos visibles que deban ser inspeccionados. Igualmente, aclarar si se costearon los recursos necesarios para realizar esta actividad,ya que se identifica un ítem específico para ello.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 72.

Pregunta: 90

TDR Anexo 01

Detalles específicos de la información a recopilar en las conexiones domiciliarias: Si bien se sabe que se requiere un inventario de las conexiones domiciliarias y de la micromedición, no se especifican los datos exactos que deben obtenerse de cada medidor y válvula en las cajillas de medición.

Respuesta:

Deberá ser consensado con la Supervisión durante la elaboración del Plan de Trabajo y teniendo en cuenta el nivel de estudio requerido.

Pregunta: 91

ANEXO 04 : Estudio Hidrogeológico

¿Se debe incluir en el estudio hidrogeológico el desarrollo de una modelación numérica hidrogeológica para evaluar el potencial hídrico en las zonas proyectadas para la construcción de los pozos exploratorios, así como para evaluar el diseño previsto para dichos pozos?

Respuesta:

Aunque el Anexo 04 no mencione explícitamente la "modelación numérica hidrogeológica", los objetivos y las actividades descritas requieren un análisis y una evaluación del acuífero que se logran de manera integral y con mayor precisión utilizando estas técnicas de modelado.

Pregunta: 92

ANEXO 04 : Estudio Hidrogeológico

Favor aclarar con qué información de inventario de puntos de agua (aljibes, pozos, manantiales) se cuenta en la zona de estudio, así como la información piezométrica disponible.

Respuesta:

De acuerdo al ítem 11.1 de los Términos de Referencia, se cuenta con información preliminar sobre el sistema de agua potable existente, la cual puede tomarse como referencia. Asimismo, la información piezométrica se podrá obtener de la Autoridad Nacional del Agua en caso cuenten con dichos datos.

Pregunta: 93

ANEXO 04 : Estudio Hidrogeológico

¿Para la determinación de los parámetros hidráulicos de los acuíferos (como transmisividad, permeabilidad y coeficiente de almacenamiento) se debe considerar la ejecución de pruebas de permeabilidad y ensayos de bombeo en las unidades objeto de análisis?

Respuesta:

De acuerdo a los objetivos del Anexo 04 de los Términos de Referencia, sí se requiere realizar pruebas de permeabilidad y de bombeo para determinar los parámetros hidráulicos de los acuíferos.

Pregunta: 94

12.3.5 De los estudios de sustento de la(s) alternativa(s) de solución - Estudio Hidrogeológico

¿La información sobre pozos tubulares, galerías filtrantes y manantiales en operación, como insumo para la caracterización de la dinámica de las aguas subterráneas, será proporcionada por el o los operadores del sistema, o deberá recopilarse como parte del desarrollo de los estudios?

Respuesta:

Se podrá recopilar la información que cuenten los operadores, EPS y JASS, y obtener información de los trabajos de campo.

Pregunta: 95

11.1 Sistema de agua potable existente administrado por la EPS

Respecto a las nueve (09) fuentes de agua subterránea conformadas por siete (07) galerías filtrantes y dos (02) pozos existentes, aclarar cuál es el alcance a cubrir dentro de la consultoría para la infraestructura existente (tanto en lo que se refiere a caracterización hidrogeológica como a condiciones de abastecimiento).

Respuesta:

Se deberá realizar el diagnóstico de los sistemas existentes incluyendo las fuentes de agua potable, posteriormente se deberá evaluar su inclusión como fuente de agua para el proyecto.

Pregunta: 96

11.3 Sistema de agua potable existente administrado por las JASS

Se menciona que adicional a la EPS EMAPA, funcionan 14 operadores JASS que suministran de agua a través de pozos y galería filtrantes de agua subterránea. Se solicita mencionar si la información de localización de las áreas de cobertura del suministro, caudal y localización de la infraestructura existente, se tiene georeferenciada para adelantar el diagnóstico del funcionamiento de la red de acueducto?

Respuesta:

De acuerdo a lo descrito en el ítem 11 de los Términos de Referencia, se cuenta con información preliminar del funcionamiento de los sistemas, corresponderá al Consultor de la elaboración realizar el Diagnóstico de los sistemas existentes como parte de sus servicios de consultoría.

Pregunta: 97

9.2 Área de estudio

¿El área objetivo de los estudios corresponde a la zona urbana y periurbana del distrito de Chancay, incluyendo todas las zonas de ampliación que actualmente no cuentan con el servicio? En los Términos de Referencia, específicamente en los apartados "10.1

Población beneficiaria" y "12.3.9.6 Alternativa de alcantarillado", se señalan las áreas sin servicio, lo que podría indicar que solo estos sectores deben ser analizados. Favor aclarar el área a considerar para los estudios. A continuación se presentan las

referencias de los numerales señalados a los TdR. A continuación, se presentan las referencias de los numerales mencionados en los Términos de Referencia:

10.1 Población beneficiaria: "La población beneficiaria del proyecto corresponde a los pueblos con operadores diferentes a la EPS, o pueblos que no cuentan con los servicios

de agua potable y alcantarillado, dentro del área periurbana del distrito y de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del distrito."

12.3.9.6 Alternativa de alcantarillado: "El Consultor debe calcular y analizar la demanda total de alcantarillado de todos los sectores que actualmente no cuentan con el servicio. Asimismo, deberá evaluar y proyectar, de requerirse, el mejoramiento y/o ampliación de componentes principales como colectores primarios de alcantarillado, estaciones de

bombeo de desagüe, línea de impulsión, emisores y PTAR's."**

Respuesta:

De acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, el "área de estudio" es el espacio geográfico donde se contextualiza la situación que se pretende solucionar con el proyecto de inversión. Incluye la ubicación de la población afectada, la ubicación de la unidad productora o donde podría ser construída, y la ubicación de otras unidades productoras a las que puede acceder la población afectada.

En tal sentido, el análisis deberá realizarse para las zonas urbanas y periurbanas del distrito de Chancay que cuentan o no con el servicio, se debe hacer una evaluación integral de la demanda de alcantarillado ya que esto servirá por ejemplo para determinar la capacidad de la planta de tratamiento de aguas residuales que se proyecta construir para el distrito.

Pregunta: 98

11.2 Sistema de alcantarillado existente administrado por la EPS

Según lo indicado en los Términos de Referencia, la EPS EMAPA CHANCAY SAC no cuenta con un catastro de las redes de alcantarillado. Se solicita especificar el alcance previsto para la actividad de levantamiento del catastro de redes, así como la cantidad y topología de redes a incluir dentro de dicha actividad.

Respuesta:

El objetivo de este estudio a nivel de perfil no es crear un catastro técnico exhaustivo de toda la red existente. El propósito es realizar un diagnóstico funcional y proponer soluciones de ampliación y mejoramiento. Para ello, el alcance del levantamiento catastral que debe realizar el Consultor se limitará a lo necesario para cumplir dicho objetivo. Esto implica: a) Identificar y caracterizar los componentes principales del sistema existente (colectores principales, interceptores, emisores, buzones clave) mediante revisión de información y levantamiento topográfico de estructuras accesibles. b) Determinar la topología general de estos componentes principales para entender los flujos actuales. c) Obtener información detallada (ubicación, cotas, diámetros, estado) en las zonas de interfaz donde las nuevas redes se conectarán o donde se reemplazarán/rehabilitarán tramos existentes.

La cantidad de redes y el nivel de detalle del levantamiento estarán directamente relacionados con las necesidades del diagnóstico y las alternativas técnicas que el Consultor proponga. No se requiere un mapeo completo de redes secundarias ni de conexiones domiciliarias existentes que no interactúen directamente con las soluciones proyectadas.

Pregunta: 99

11.2 Sistema de alcantarillado existente administrado por la EPS

¿Qué información posee la EPS EMAPA CHANCAY SAC y otros operadores sobre las características de las redes de alcantarillado existentes (colectores, estaciones de bombeo, línea de impulsión, emisores y elementos del sistema)?

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 72.

Pregunta: 100

12.3.3 Diagnóstico del sistema

¿La evaluación del sistema de alcantarillado debe realizarse para todas las áreas operadas por la EPS EMAPA CHANCAY SAC y otros operadores?

Respuesta:

Es correcto.

Pregunta: 101

12.3.3 Diagnóstico del sistema

¿El diagnóstico del sistema de alcantarillado debe realizarse hasta qué nivel dentro de la red (colector primario, colector secundario)?

Respuesta:

El Diagnóstico del sistema existente se realizará hasta el nivel colector secundario (redes secundarias), cuando las necesidades lo ameriten, y se enfocará principalmente a los colectores primarios o tramos que recibirán las descargas de las zonas de brechas (ampliación, o nuevas conexiones)

Pregunta: 102

12.3.8 Proyección de la demanda

¿Con qué información cuentan actualmente las EPS respecto a la distribución de consumos y las proyecciones esperadas?

Respuesta:

La información de los consumos por usuarios podrá ser recopilada del área comercial de la EPS. Por otra parte, se espera que con la implementación de este proyecto se atiendan las demandas requeridas derivadas de las actividades económicas asociadas al funcionamiento del Puerto de Chancay.

Pregunta: 103

109 Área de influencia y área de estudio del proyecto

Se solicita un estimado de las cantidades de redes de acueducto y alcantarillado, así como de las estructuras hidráulicas existentes en la zona de estudio. Esto con el fin de cuantificar la carga de trabajo que podría requerirse en las etapas de catastro, diagnóstico, planteamiento conceptual de alternativas y prediseño.

Respuesta:

La información preliminar se encuentra contenida en el ítem 11 de los Términos de Referencia. Corresponde al Consultor realizar el Diagnóstico de los sistemas como parte de sus trabajos de consultoría.

Pregunta: 104

109 Área de influencia y área de estudio del proyecto

Por favor confirmar si el sistema de alcantarillado existente es de tipo combinado o

separado; en caso de que sea combinado por favor precisar si como parte del ejercicio

se busca separar el sistema en uno residual y otro pluvial.

Respuesta:

los sistemas de alcantarillado son separados.

Pregunta: 105

28 Estructura de costos

En el ítem "ACTIVIDADES DE CAMPO, VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES EXISTENTES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PIQUES EXPLORATORIOS, EVALUACIÓN DE TUBERÍAS INCLUYENDO REPOSICIÓN, PERSONAL, HERRAMIENTAS, A TODO COSTO", se indican 157 UN. Favor aclarar a qué hacen referencia estas 157 unidades. ¿Se debe considerar únicamente la inspección/catastro de 157 tramos entre redes de acueducto y alcantarillado existente?

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 88.

Pregunta: 106

28 Estructura de costos

En el ítem "INSPECCIÓN DE BUZONES, VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES EXISTENTES DE ALCANTARILLADO, INCLUYE REPOSICIÓN, PERSONAL, HERRAMIENTAS, A TODO COSTO", se indican 294 UN. Favor aclarar a qué hacen referencia estas 294 unidades. ¿Se debe considerar únicamente la inspección/catastro de 294 buzones (pozos) de la red de alcantarillado existente?

Respuesta:

Las 294 unidades hacen referencia a una estimación de la cantidad de unidades de trabajo necesarias para realizar la inspección de los buzones y tuberías de las redes de alcantarillado existentes, en el ámbito de la EPS y de las JASS, incluye la reposición (restauración, rehabilitación) de la infraestructura en caso de daño. El

consultor deberá realizar las inspecciones necesarias para obtener un diagnóstico detallado de los sistemas de alcantarillado.

Pregunta: 107

28 Estructura de costos

En el ítem "INSPECCIÓN DE CAMPO DE ESTRUCTURAS (FICHA TECNICA), FINES DE EVALUAR REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO, INCL. EPPS, SEGURIDAD, OPERARIO, PROTOCOLOS, PERMISOS, A TODO COSTO", se indican 23 UN. Favor aclarar a qué hacen referencia estas 23 unidades. ¿A qué tipo de estructuras se hace referencia?

Respuesta:

Las 23 unidades hacen referencia a una estimación de la cantidad de estructuras principales de agua potable a inspeccionar.

Pregunta: 108

SDP 5.6.1 Cuál es el área de cada uno de los centros poblados, así como el área total de la zona beneficiaria del proyecto discriminada en la zona urbana y periurbana? Esto con el fin de contar con un referente del área que debe cubrir los estudios de las redes de acueducto y alcantarillado.

Respuesta:

De acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, el área de influencia es el espacio geográfico en donde se ubica la población afectada. Luego, en el ítem 9.1 de los Términos de Referencia se describe sobre el área de influencia del proyecto. En el siguiente enlace se comparte del KMZ del área de influencia tentativa:

https://drive.google.com/drive/folders/1718Qq1nvW1y_W5LHjTjq9Y5OAPBw5KzW?usp=sharing

Cabe precisar que corresponde al Consultor plantear el área de influencia para el proyecto, conforme a lo descrito en los ítem 10.1 y 12.3.7 de los Términos de Referencia (TDR).

Pregunta: 109

TDR 12.2 Se solicita proporciona información preliminar de la cantidad de sistemas de abastecimiento adicionales a los administrados por la EPS EMAPA CHANCAY existen en la zona de estudio y el tipo de fuentes que tienen para dimensionar de manera más precisa el diagnóstico requerido.

Respuesta:

Según lo señalado en el ítem 11.3, se estima la existencia de catorce (14) operadores adicionales a la EPS EMAPA CHANCAY, ubicados en su mayoría en la zona norte del distrito. Cada uno de estos operadores presenta características particulares, como el uso de diversas fuentes de agua, tales como pozos excavados, galerías filtrantes y manantiales. Corresponde al Consultor realizar los trabajos necesarios para determinar la cantidad de operadores y sus diagnósticos respectivos.

Pregunta: 110

TDR Anexo 03 Para la evaluación de alternativas de fuentes superficiales se cuenta con un inventario de usuarios presentes en las cuencas y sus requerimientos actualizado? O el levantamiento de esa información está considerada dentro del alcance y cuantificada dentro del presupuesto elaborado?

Respuesta:

El levantamiento y actualización detallada de las fuentes de agua está considerada dentro del alcance del estudio de preinversión que debe elaborar el Consultor. Se requiere que el Consultor realice un inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio y que considere los usos y demandas de agua, incluyendo la evaluación de los derechos de uso de agua otorgados y el cálculo de la demanda total actual y futura.

Pregunta: 111

TDR Anexo 03 Alcance del sustento técnico para la potencial ampliación de la dotación de agua: Si el análisis hidrológico sugiere la necesidad de una ampliación de la dotación de agua para el abastecimiento poblacional de Chancay, es crucial consultar sobre el nivel de detalle y los requisitos específicos del sustento técnico que se deberá presentar a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para esta solicitud.

Respuesta:

El procedimiento, plazos y requisitos específicos para la obtención de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica ante el ANA, se encuentran descritos en el TUPA - Texto Único de Procedimientos Administrativos (Código: PA11005D4A), de la Autoridad Nacional del Agua, en donde se tiene como requisito la presentación del Estudio Hidrológico de acuerdo al Formato Anexo 06 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA), y en donde se menciona que el plazo máximo de atención por parte de la ANA para la emisión de la resolución de acreditación de disponibilidad hídrica es de 30 días

hábiles, para lo cual es importante que el Consultor considere este plazo en su cronograma general de actividades.

El ingreso de la solicitud ante el ANA la realizará la EPS EMAPA CHANCAY, para lo cual el Consultor deberá proyectar los documentos requeridos, también la EPS podría otorgar la representatividad al Consultor para que esté facultado a realizar los trámites ante el ANA en su representación.

El PNSU facilitará las coordinaciones con la ANA o la ALA, lo que podría incluir gestiones para agilizar el proceso y brindar el apoyo institucional necesario dentro de sus competencias. Sin embargo, la responsabilidad de elaborar la documentación técnica requerida (como el estudio hidrológico) y de realizar el seguimiento del trámite ante la ANA recae en el Consultor.

Enlace TUPA de la ANA:

<https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas/TUPA%202025%20-%20modificado.pdf>

Enlace Reglamento (RJ N° 007-2015-ANA):
https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/res._jef._ndeg_007-2015-ana_0_0.pdf

Pregunta: 112

TDR Anexo 03 **Detalles del proceso de tramitación de las resoluciones de disponibilidad hídrica: El Consultor deberá tramitar y obtener las Resoluciones de acreditación de disponibilidad hídrica ante la ANA o la ALA. Se solicita mayor detalle sobre el apoyo que se espera brinde el contratante en este proceso y los plazos y requisitos específicos que se deben cumplir.**

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 111.

Pregunta: 113

TDR Anexo 03 **Clarificación sobre las actividades del "Trabajo de campo y evaluación Hidrológica": Se solicita una descripción más detallada de las actividades específicas que se espera se realicen durante el trabajo de campo y la evaluación hidrológica. Este detalle y desglose se solicita para los ítems incluidos en el numeral 03.0 de la Estructura de costos.**

Respuesta:

El objetivo es recopilar la información primaria y secundaria necesaria, realizar mediciones directas y efectuar los análisis hidrológicos necesarios para

caracterizar adecuadamente las fuentes de agua superficiales consideradas para el proyecto. Se desglosan las actividades esperadas:

1) **ADQUISICIÓN DE INFORMACION CARTOGRAFICA HIDROGRAFICA:** Recopilación y análisis de cartografía existente. Obtener y revisar mapas topográficos, hidrográficos, geológicos, ecológicos y de uso de suelo de fuentes oficiales. Procesar esta información en un GIS para delimitar las cuencas y subcuencas aportantes a los puntos de interés. Identificar cartográficamente la red de drenaje. Realizar visitas puntuales a campo para verificar la correspondencia de la cartografía con la realidad en puntos críticos. 2) **ADQUISICIÓN DE INFORMACION HIDROMÉTRICA Y METEOROLÓGICA...:** Recopilación y procesamiento de datos históricos de clima y caudales. Identificar estaciones meteorológicas e hidrométricas relevantes. Recopilar las series históricas de datos disponibles. Realizar análisis de consistencia, completación de datos faltantes y extensión de registros utilizando métodos estadísticos y correlaciones hidrológicas aceptadas. Visitar las estaciones físicas identificadas (si son accesibles y relevantes) para verificar su estado operativo, ubicación exacta, tipo de instrumentación y evaluar la calidad/representatividad de los datos que generan. 3) **ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA - ANA: SUPERFICIAL:** Trámite administrativo ante la ANA, y sus costos asociados. 4) **MEDICION DE CAUDAL EN BOCATOMAS:** Aforo directo en puntos de captación existentes. Identificar y acceder a las bocatomas o puntos de derivación existentes de interés. Seleccionar el método de aforo más adecuado según las condiciones del sitio. 5) **INSPECCION DE CAMPO DE LOS CANALES...:** Reconocimiento físico de canales y levantamiento de demandas existentes. Recorrer tramos significativos de los canales principales y/o ríos aguas abajo de los puntos de interés. Inspeccionar visualmente el estado de los canales. Identificar, georreferenciar y fotografiar todas las tomas de agua (formales e informales) que derivan caudal del canal o río. Estimar el uso y magnitud aproximada de cada derivación (información clave para el balance hídrico). Documentar en fichas de campo. 6) **COSTOS DE EXPLORACION CAMPO...:** Búsqueda, identificación y medición de fuentes de agua adicionales (manantiales, quebradas), actividades conexas. 7) **GASTOS, PERSONAL DE SEGURIDAD, ELEMENTOS DE SEGURIDAD...:** Soporte logístico y de seguridad para el trabajo de campo. Equipos de protección personal, entre otros relacionados.

Pregunta: 114

TDR Anexo 12 Detalles sobre la estimación de costos para la implementación de medidas de reducción de riesgos: El Anexo 12 señala que se debe consignar un costo estimado para la implementación de las medidas de reducción de riesgos de desastres. Se solicita describir el nivel de detalle y el sustento necesario para esta estimación de costos.

Respuesta:

En vista de que el presente estudio comprende la elaboración de un estudio de preinversión a nivel de Perfil, el nivel de detalle y sustento para esta estimación de los costos de las Medidas de Reducción de Riesgos (MRR) debe ser proporcional y adecuado a esta fase, diferenciándose del detalle exigido en un Expediente Técnico.

Nivel de detalle requerido: 1) Identificación y descripción clara de la MRR. Cada medida de reducción debe estar claramente definida y vinculada directamente al riesgo específico que busca mitigar. Se debe describir conceptualmente en qué consiste la medida. 2) Dimensionamiento preliminar o conceptual. Para las MRR de tipo estructural, se requiere un predimensionamiento básico; para las no estructurales, se debe definir su alcance y componentes principales. 3) Metrados preliminares. Se deben estimar las principales cantidades de obra o componentes; estos metrados serán referenciales y con un margen de incertidumbre mayor que en la fase de expediente técnico. 4) Costos unitarios referenciales. 5) Costo total estimado por MRR. Se deben sumar los costos de las diferentes MRR para obtener un costo total estimado de gestión de riesgos para cada alternativa del proyecto.

Los sustentos necesarios deben ser pertinentes y razonables: Debe existir una clara conexión documentada entre el peligro identificado, el análisis de vulnerabilidad del componente afectado, el nivel de riesgo resultante, la medida de reducción propuesta (MRR) y el costo estimado para implementarla. Además, se debe explicar el por qué se seleccionó esa medida específica y cómo contribuye a reducir el riesgo identificado. Asimismo, se debe indicar cómo se estimaron las cantidades, se debe señalar el origen de los costos unitarios utilizados, y exponer los supuestos realizados en la estimación.

Pregunta: 115

TDR Anexo 12 **Detalles sobre el análisis de interferencias: El Capítulo IV de la estructura del estudio menciona el procedimiento e identificación de interferencias, incluyendo planos basados en cotizaciones de los propietarios de cada servicio. Se requiere desglosar el proceso para obtener estas cotizaciones y la coordinación esperada con las entidades competentes para la reubicación de interferencias detallando con cuáles entidades es necesario realizar esa gestión.**

Respuesta:

Proceso para la Identificación, Coordinación y Estimación de Costos de Reubicación de Interferencias: 1) Identificación y Mapeo: Con el levantamiento topográfico y la recopilación de planos de redes existentes de diversas entidades, identificar todas las infraestructuras existentes que se crucen o estén en conflicto con el trazado propuesto para las nuevas redes de agua y alcantarillado de cada

alternativa de solución. Obteniéndose un inventario detallado y un plano específico de interferencias georreferenciado que indique para cada interferencia: tipo, ubicación exacta, profundidad estimada (si es subterránea), dimensiones, y la entidad propietaria del servicio. 2) Análisis de Alternativas: Evaluar, si es técnica y económicamente viable modificar el trazado o la profundidad de la alternativa de solución para evitar la interferencia. 3) Prediseño: Cuando no sea factible evitar la interferencia, el Consultor deberá elaborar una propuesta técnica preliminar (prediseño conceptual) para la reubicación o protección de la infraestructura existente que interfiere. 4) Coordinación con Entidades Propietarias: Gestionar la comunicación formal con cada entidad propietaria de los servicios interferidos. La comunicación debe contener la descripción del proyecto, el detalle de la interferencia, y la propuesta técnica preliminar de reubicación o protección elaborada por el Consultor. Se debe solicitar a la entidad propietaria, la revisión y aprobación técnica de la solución de reubicación propuesta (o su contrapropuesta técnica), además, se debe solicitar una cotización oficial o presupuesto detallado por los trabajos de reubicación y el plazo estimado para la ejecución de dichos trabajos. 5) Seguimiento: El Consultor es responsable de realizar un seguimiento activo y documentado a las comunicaciones enviadas a cada entidad hasta obtener una respuesta formal. 6) Estimación de Costos: Si se obtiene la cotización oficial de la entidad propietaria, ese es el costo que debe incluirse en el presupuesto, por otro parte, si, a pesar de la gestión diligente y documentada, no se obtiene una cotización formal de alguna entidad dentro de los plazos del estudio de perfil, el Consultor deberá realizar una estimación propia debidamente justificada.

Algunas entidades con las que es necesario coordinar: * Energía eléctrica: PLUZ. Verificar líneas de transmisión. * Telecomunicaciones: Movistar, Claro, Entel, Bitel. * Infraestructura vial: MTC, Provías Nacional, Provías Descentralizado, Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A., MP Huaral, MD Chancay. * Agua potable y alcantarillado: EPS EMAPA CHANCAY. * Riego: Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay - Huaral, ALA Chancay-Huaral. * Organismos Reguladores de los servicios. * Otros según evaluación del Consultor.

Pregunta: 116

caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314 Numeral 12.3.9.5 Alternativa de agua potable Se solicita indicar el número de fuentes de agua superficial que se encuentran en el distrito de Chancay para realizar el estudio de disponibilidad hídrica; para el caso en el que el río Chancay-Huaral no alcance a cubrir las demandas de agua estimadas de proyección futura

Respuesta:

De acuerdo a lo descrito en el ítem 11 de los Términos de Referencia, en el distrito de Chancay se cuenta con una fuente de agua superficial proveniente del río

Chancay-Huaral, que es la principal fuente de agua del distrito; además se cuenta con otras fuentes de aguas subterráneas como galerías filtrantes, pozos, y manantiales en algunas JASS (operadores pequeños).

El Consultor deberá realizar el balance oferta-demanda con dichas fuentes, analizando la oferta optimizada, y evaluar ampliar la oferta de las fuentes mediante solicitud a la Autoridad Nacional del Agua o encontrar nuevas zonas favorables para la instalación de nuevas galerías filtrantes o nuevos pozos, según corresponda.

Pregunta: 117

caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314 Numeral 12.2 Actividades de la consultoría Se tiene un shape o KMZ con la localización de las zonas urbanas o periurbanas donde se proyecta la ampliación de Chancay?

Respuesta:

Corresponde al consultor evaluar el Plan de Desarrollo Urbano de Chancay, y documentos similares, para determinar las zonas de expansión del distrito.

Pregunta: 118

caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314 Numeral 21.2.2 Otros profesionales Solicitamos aclarar a qué se hace referencia con: realizar el modelo matemático de las cuencas de los ríos y lagunas.

Respuesta:

El modelo matemático se refiere a una simulación hidrológica computacional para cuantificar los procesos del ciclo del agua dentro de la cuenca, que drena hacia las fuentes de interés para el presente proyecto. El propósito de la simulación consiste en proporcionar datos cuantitativos sobre la disponibilidad de agua (caudales medios y mínimos), generar información sobre los caudales máximos para el diseño seguro de las infraestructuras, servir como base para el estudio hidrológico y para sustentar la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Pregunta: 119

caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314 Numeral 12.3.10.2.2 Actividades Indicar cual es el objetivo o el resultado que se espera del Modelado GIS de Hidrología

Respuesta:

El objetivo principal es contar con una base de datos geoespacial integrada y una representación cartográfica digital de los elementos hidrológicos y meteorológicos más relevantes para el proyecto en mención. Se espera que cuente como mínimo

con las siguientes capas: elementos hidrometeorológicos, cuencas y fuentes de agua, obras de protección existentes y proyectadas, resultados de modelamientos (por ejemplo las zonas de inundación para diferentes periodos de retorno). Este Modelado GIS de Hidrología será una herramienta esencial para el diagnóstico, análisis y planificación que permitirá gestionar y visualizar la información hidrológica clave del proyecto de manera integrada y georreferenciada, con un nivel de detalle inicial (LOD 1) y un nivel de información básico a intermedio (LOI 1-2).

Pregunta: 120

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314](#) **Numeral 28 Estructura de costos** Indicar en qué numeral de la estructura de costos, se debe considerar el enfoque de Resiliencia y Cambio Climático

Respuesta:

Según los Términos de Referencia (TDR), el enfoque de Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático es un componente transversal que debe ser integrado en las diferentes etapas y estudios técnicos del proyecto. Los TDR mencionan explícitamente la necesidad de incluir análisis de adaptación al cambio climático en la definición de alternativas, considerarlo en el diseño, en la evaluación de la sostenibilidad, en el análisis de demanda, y como parte integral del estudio de gestión de riesgos.

El Consultor deberá estimar los costos asociados a este enfoque y asignarlos a los componentes técnicos correspondientes dentro de su propuesta económica (principalmente en Gestión de Riesgos, Hidrología/Hidrogeología y Diseño Estructural), además del esfuerzo reflejado en el costo del personal.

Pregunta: 121

TDR Anexo 03 Solicitamos aclarar a qué se hace referencia con: mapa ecológico y clasificación ordinal de los ríos

Respuesta:

Se espera que el Consultor incluya un mapa que represente las características ecológicas relevantes de la cuenca del río Chancay-Huaral o área de estudio, y que clasifique los ríos presentes en la zona según su orden jerárquico dentro de la red de drenaje. La información del mapa ecológico puede incluir: vegetación, uso de suelo, ecosistemas acuáticos, áreas protegidas, biodiversidad; la finalidad del mapa es comprender la relación entre el ciclo hidrológico y el entorno natural, identificar posibles impactos del proyecto en los ecosistemas y considerar medidas de conservación o mitigación necesarias. Por otra parte, la clasificación ordinal de los ríos, también conocida como el sistema de orden de Strahler, es un

método jerárquico para clasificar y nombrar los ríos dentro de una cuenca hidrográfica en función de su ramificación.

Pregunta: 122

TDR Anexo 03 Solicitamos aclarar a qué se hace referencia con: propuestas de esquema hidráulico de la cuenca

Respuesta:

Se refiere a posibles diagramas o planes conceptuales que ilustran cómo se podría gestionar y utilizar el agua dentro de la cuenca Chancay-Huaral, con el objetivo principal de satisfacer la demanda para el abastecimiento poblacional de Chancay y otros usos que puedan identificarse.

Pregunta: 123

TDR Anexo 03 Para la determinación del caudal ecológico la norma que aplica es la Resolución Jefatural N.º RJ 118-2019-ANA? De no ser así, por favor indicar la norma que aplica

Respuesta:

Deberá tener en cuenta la RJ 267-2019-ANA, "Lineamientos generales para determinar caudales ecológicos", y normativa complementaria.

Pregunta: 124

TDR Anexo 03 La Resolución Jefatural N.º RJ 118-2019-ANA para la estimación del caudal ecológico, no especifica la metodología a utilizar para la determinación del mismo. Cordialmente

solicitamos indicar qué metodología se debe utilizar en la estimación del caudal ecológico en el desarrollo del estudio.

Respuesta:

Deberá tener en cuenta la RJ 267-2019-ANA, "Lineamientos generales para determinar caudales ecológicos", y normativa complementaria.

Pregunta: 125

TDR Anexo 03 Solicitamos aclarar cuál es el alcance de esta actividad: "Previo al inicio de los trabajos, el Consultor deberá coordinar con la Supervisión contratada por la entidad y/o el

Administrador de Contrato del PNSU, acerca del alcance del servicio, autorizaciones para el ingreso a los componentes que presenta la EPS EMAPA CHANCAY SAC, y las JASS

y otros operadores de sistemas de abastecimiento de agua dentro del área de intervención del proyecto."

Respuesta:

Esta coordinación previa al inicio de los trabajos tiene como objetivos principales: a) confirmar el entendimiento del alcance del servicio, para lo cual el Consultor deberá asegurarse de tener una comprensión clara y compartida con la Supervisión y el Administrador de Contrato del PNSU sobre los objetivos, las tareas específicas y los entregables esperados para el estudio de hidrogeología y de fuente de agua; b) gestionar las autorizaciones de acceso a las instalaciones y componentes de la EPS EMAPA CHANCAY y de las JASS (operadores pequeños), para inspeccionar sus captaciones, planta de tratamiento, galerías filtrantes, manantiales, y cualquier otra infraestructura que pueda ser relevante para el estudio de las fuentes de agua actuales y futuras; c) establecer protocolos de comunicación entre los interesados.

Pregunta: 126

TDR Anexo 03Favor indicar el número mínimo de años a considerar, para realizar el análisis de las variables meteorológicas: temperatura, humedad relativa, radiación solar, evaporación, viento, precipitación y evapotranspiración potencial.

Respuesta:

Si bien en hidrología se prefieren series largas para mayor robustez estadística, se entiende que la disponibilidad real, especialmente para variables menos comunes que la precipitación, puede limitar el periodo utilizable. Por ello, el criterio fundamental será la justificación técnica que presente el Consultor sobre la data empleada.

Pregunta: 127

TDR Anexo 05En el ítem 1,1 Calidad del agua, se indican 37 puntos de monitoreo propuestos para aguas superficiales y aguas subterráneas, de los cuales luego de la evaluación preliminar del Consultor, se definirán 17 puntos de monitoreo, favor precisar de los 17 puntos cuantos corresponden a aguas superficiales y cuantos a aguas subterráneas.

Respuesta:

Debe decir: "...de los cuales luego de la evaluación preliminar del Consultor, los puntos a muestrear serían veintiocho (28)" lo cual representa un estimado del 75% de las 37 fuentes identificadas en el distrito de Chancay.

Pregunta: 128

TDR Anexo 05 En la tabla 2 del ítem 2 se precisan los puntos de muestreo para el estudio de tratabilidad así: Fuente RIO CHANCAY, Fuente Pozos exploratorios (2 puntos), Fuente otras, contempladas en alternativas de solución (manantiales/galerías) (1 punto); sin embargo en el ítem 2.1.3 Ensayos de tratabilidad del agua mencionan que: "para el agua cruda proveniente del río Ichu, riachuelo Disparate, riachuelo chalampampa, laguna Ccehuyacocha, laguna Verdeccocha, laguna Yanacocha y de las alternativas de solución cuya fuente podría ser subterránea, el Consultor efectuará los ensayos de tratabilidad correspondientes", de acuerdo con lo anterior favor precisar cuales son las fuentes de agua a las cuales se deberá realizar los ensayos de tratabilidad del agua.

Respuesta:

Debe decir: "Por lo tanto, para el agua cruda proveniente del río Chancay-Huaral y de las alternativas de solución cuya fuente podría ser subterránea, el Consultor efectuará los ensayos de tratabilidad correspondientes". Es conveniente mencionar que los puntos de muestreo señalados en la Tabla 2, del Anexo 05, son puntos propuestos. El Consultor verificará la selección de los puntos de muestreo de acuerdo a su evaluación en campo, a su planteamiento de alternativas y en coordinación con la Supervisión.

Pregunta: 129

TDR Anexo 05 Se requiere confirmar si se cuenta con permiso de acceso a predios privados para la ejecución de trabajos de campo para realizar el monitoreo de aguas superficiales y subterráneas

Respuesta:

De acuerdo al numeral 12.5 de los Términos de Referencia, el PNSU en coordinación con las municipalidades locales brindará las facilidades para las coordinaciones y acreditaciones que el Consultor requiera ante Instituciones para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Pregunta: 130

TDR Anexo 05 Se cuenta con información de registros históricos de calidad de agua de las fuentes de suministro a la PTAP existente y calidad de agua tratada?

Respuesta:

De acuerdo al ítem 11.1 de los Términos de Referencia, se cuenta con información preliminar sobre el sistema de agua potable existente, la cual puede tomarse como referencia. Sin embargo, corresponderá al Consultor el desarrollo del Diagnóstico

del sistema de agua potable, incluyendo la PTAP, con información recopilada en campo e información que pueda recopilar de la empresa prestadora.

Pregunta: 131

TDR Anexo 05 Se cuenta con información del proceso y unidades de tratamiento de la PTAP actual (capacidad, descripción técnica, planos detallados, operación, caracterización de calidad del agua tratada)?

Respuesta:

De acuerdo al ítem 11.1 de los Términos de Referencia, se cuenta con información preliminar sobre el sistema de agua potable existente, la cual puede tomarse como referencia. Sin embargo, corresponderá al Consultor el desarrollo del Diagnóstico del sistema de agua potable, incluyendo la PTAP, con información recopilada en campo e información que pueda recopilar de la empresa prestadora.

Pregunta: 132

TDR Anexo 05 Favor confirmar cuantas PTARD se proyectan diseñar? cual es el tipo de disposición final previsto para las aguas residuales domésticas después del tratamiento

Respuesta:

De acuerdo al numeral 12.2 de los Términos de Referencia, el consultor encargado de la elaboración del estudio de preinversión determinará cuántas plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) se construirán para el distrito de Chancay. Esta decisión podrá considerar la construcción de una sola PTAR ubicada en la zona norte del distrito o la construcción de dos PTAR, ubicando otra por la parte sur del distrito. Para lo cual deberá tomar en cuenta criterios importantes como la licencia social, el impacto ambiental, la disponibilidad de terreno, así como otros factores técnicos y económicos que estime relevantes para el proyecto. La disposición final de las aguas tratadas será el mar y se considerará además un fracción de estas aguas para el reúso.

Pregunta: 133

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 12 : Estudio de Gestión de Riesgo y Análisis de Vulnerabilidad En la página 352 se informa “para este fin, el Consultor deberá de tener dentro de su equipo técnico a un profesional acreditado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Desastres – CENEPRED, que tendrá la responsabilidad de elaborar y suscribir dicho estudio, pero no exime de responsabilidad de suscribir dicho informe al Consultor ya sea en su condición de persona natural o jurídica.”. Para

consultores extranjeros que equivalencia se debe tener para poder participar cumpliendo este requisito.

Respuesta:

Dado que la acreditación CENEPRED es un requisito normativo peruano para los evaluadores de riesgo que participan en proyectos de inversión pública, y está explícitamente incluida en los Términos de Referencia (TDR), esta acreditación se mantiene como un requisito obligatorio para el especialista correspondiente en este proyecto.

Pregunta: 134

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 12 : Estudio de Gestión de Riesgo y Análisis de Vulnerabilidad En la página 352 se informa que “el Consultor deberá tomar en cuenta la información del Plan Maestro de EMAPA CHANCAY, de contar, para toda su área de influencia”. ¿Cuál es el área de influencia de este estudio?, La que se indica en la página 10 de los términos de referencia, en el numeral "9.2 Área de estudio", o esta difiere con la del Plan Maestro de EMAPA CHANCAY.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 108.

Pregunta: 135

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 12 : Estudio de Gestión de Riesgo y Análisis de Vulnerabilidad Por favor indicar si se debe contemplar sismo o no, Dado que en la página 352 indica: “No debe considerarse sismos debido a que, independientemente de la posibilidad de ocurrencia de este tipo de peligros, el proyecto debe incorporar obligatoriamente las medidas anti sísmicas establecidas en la Reglamento Nacional de Edificaciones.” Y en la página 356 indica: “Para el análisis de riesgos, se deberá considerar la identificación de: Vulnerabilidad ante sismos y tsunamis“

Respuesta:

La aparente contradicción surge de una distinción importante entre el análisis del peligro sísmico para fines de diseño estructural y el análisis de la vulnerabilidad del proyecto ante eventos sísmicos y sus consecuencias dentro de un estudio de gestión de riesgos.

En referencia a lo descrito en la página 352: El estudio de riesgos del Anexo 12 no necesita realizar un análisis de peligrosidad sísmica (por ejemplo, determinar la aceleración máxima del suelo - PGA) porque estos parámetros ya están definidos normativamente para el diseño estructural de nuevas estructuras, en el

Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), norma E.030. No es el alcance de este estudio recalcular esa peligrosidad base.

En referencia a lo descrito en la página 354: El estudio de riesgos del Anexo 12 Sí debe realizar un análisis de VULNERABILIDAD del proyecto ante sismos y tsunamis, considerando los componentes existentes, las condiciones específicas del sitio (geotecnia, exposición a tsunamis), los posibles efectos en cadena (sistémicos) y los aspectos no estructurales.

Pregunta: 136

Términos de referencia 28 Estructura de costos En el cuadro de estructura de costos indica 294 buzones ¿Esto contempla la totalidad de buzones a inspeccionar? y ¿Que se refiere la palabra reposición?

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 106.

Pregunta: 137

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 12 : Estudio de Gestión de Riesgo y Análisis de Vulnerabilidad Se debe realizar un catastro de acueducto y alcantarillado de los elementos visibles existentes (profundidad y diámetro de redes), o esta información deberá ser tomada de los planos oficiales de EMAPA CHANCAY. En caso afirmativo de realizar un catastro de redes ¿se tiene un estimativo de cuantos elementos a levantar en el catastro?

Respuesta:

El propósito es realizar un diagnóstico funcional y proponer soluciones de ampliación y mejoramiento. Para ello, el alcance del levantamiento catastral que debe realizar el Consultor se limitará a lo necesario para cumplir dicho objetivo (Ver respuesta de la pregunta 98).

Pregunta: 138

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 12 : Estudio de Gestión de Riesgo y Análisis de Vulnerabilidad Para el análisis de interferencias con redes de otros servicios será realizado únicamente con los planos que suministren las entidades, o ¿se debe realizar catastro de las redes aéreas y subterráneas de los otros servicios?. En caso afirmativo de realizar un catastro de redes ¿se tiene un estimativo de cuantos elementos a levantar en el catastro?.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 115.

Pregunta: 139

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 12 : Estudio de Gestión de Riesgo y Análisis de Vulnerabilidad En la página 355 indica: “El Consultor en el presupuesto de ejecución de obra, deberá considerar una partida de actualización del Estudio de Interferencias, teniendo en cuenta que el Contratista de obra deberá solicitar información de los servicios y cotización de reubicación, de ser el caso.” ¿Se solicita una explicación sobre este ítem?

Respuesta:

El Consultor que elabora el presente estudio de preinversión tiene la responsabilidad de incluir, dentro de su estimación del costo total de la futura ejecución de obra, una partida presupuestal específica. Esta partida tiene como objetivo asignar fondos para cubrir los costos en los que incurrirá el futuro Contratista (que ejecutará la obra), relacionados con la verificación y actualización de la información sobre interferencias justo antes y durante la construcción. Es una práctica de gestión de riesgos que reconoce la dinámica de las redes de servicios y busca asignar recursos para manejarla eficientemente durante la construcción, minimizando sorpresas y conflictos. El Consultor del perfil deberá incluir esta previsión estimada en el presupuesto de obra que elabore.

Pregunta: 140

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 1: Estudio de topografía y geodesia Se solicita el área de levantamiento topográfico a tener en cuenta para el presente oferta en formato KMZ, para el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, de la figura ANEXO I-A

Respuesta:

En el siguiente enlace se comparte el área de estudio y área de influencia tentativa del proyecto.

Enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1nfCxReLzAX7HBTpG9ux-2vbDQqknszuZ?usp=sharing>

Cabe mencionar que corresponde al consultor la determinación de estas áreas con base en su trabajo de campo y los alcances descritos en los Términos de Referencia.

Pregunta: 141

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 1: Estudio de topografía y geodesia Solicitamos confirmar para el levantamiento topográfico, se debe levantar las alternativas a desarrollar?

Respuesta:

Se precisa que el levantamiento topográfico debe comprender la totalidad de las alternativas de solución que se desarrollen en el Estudio de Preinversión. Esta exigencia se sustenta en diversos apartados de los documentos contractuales, siendo particularmente claro lo señalado en el Anexo 1 – Términos de Referencia del MVCS, numeral 12.3.5, el cual indica que: “El estudio de preinversión deberá incluir todos los estudios especializados necesarios, entre los que se encuentran (sin limitarse): topografía y geodesia... Estos estudios son esenciales para fundamentar el diseño de las alternativas de solución...”. Este enunciado no solo reconoce la naturaleza obligatoria de los estudios topográficos como insumos técnicos, sino que, al referirse expresamente al diseño de alternativas en plural, establece que el levantamiento topográfico debe incorporar todas las opciones técnicas planteadas dentro del estudio, asegurando así su coherencia y viabilidad técnica.

Pregunta: 142

[caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 1: Estudio de topografía y geodesia](#)
Solicitamos aclarar, si se puede emplear el usos de tecnologías GNNS, metodo RTK para el levantamiento de los detalles?

Respuesta:

La utilización del método GNSS en modalidad RTK para el levantamiento de detalles topográficos no está expresamente limitada. Sin embargo, su aplicación dependerá del cumplimiento de los requisitos de precisión y demás especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia (TDR).

Para garantizar que los datos obtenidos mediante esta u otras metodologías no previstas explícitamente en los TDR sean válidos, se recomienda seguir el siguiente procedimiento: i) remitir una consulta formal a la Supervisión del proyecto antes de su uso, ii) esperar la evaluación técnica de dicha Supervisión para verificar el cumplimiento de los estándares exigidos, y iii) obtener una aprobación formal por escrito para su implementación.

Esta recomendación se basa en el principio de responsabilidad técnica del Consultor respecto a la calidad de los productos entregados. Por tanto, cualquier desviación respecto a los métodos estándar deberá ser debidamente sustentada y aprobada para asegurar la correcta ejecución del estudio.

Pregunta: 143

[caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 1: Estudio de topografía y geodesia](#)
Solicitamos aclaración sobre el procedimiento a seguir en caso de no contar con un BM oficial y certificado por el IGN. En tal situación, se realizará la

nivelación geométrica a partir de un punto geodésico con cota GPS, y desde allí se asignará la cota geométrica a los vértices monumentados del proyecto.

Respuesta:

Se aclara que, conforme a lo establecido en el Anexo 1: Estudio de topografía y geodesia, se establece la preferencia por el uso de Bench Marks (BMs) oficiales del Instituto Geográfico Nacional (IGN) como referencia para el control vertical. Sin embargo, en atención a que el mismo anexo requiere la instalación de una red geodésica por parte del Consultor —la cual debe comprender, como mínimo, 15 puntos de orden C certificados por el IGN—, se considera válido el uso de dichos puntos como referencia de control vertical.

Pregunta: 144

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 1: Estudio de topografía y geodesiaSe solicita aclarar si se requiere levantamiento batimétricos, y si es afirmativa la respuesta, solicitamos indicar número de secciones, ancho y separación de las mismas,

Respuesta:

El levantamiento batimétrico es obligatorio como insumo técnico para el diseño del emisario submarino. Respecto al número, ancho y separación de las secciones, estos no están predeterminados y deberán ser definidos por el Consultor, considerando las condiciones del área de estudio y los estándares técnicos aplicables que permitan un óptimo planteamiento de la alternativa para el emisario submarino.

Pregunta: 145

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 1: Estudio de topografía y geodesia¿Es posible emplear otras tecnologías para los levantamientos topográficos, como la tecnología LiDAR, complementada con la validación mediante topografía convencional?

Respuesta:

Se puede emplear tecnología LiDAR, siempre que se cumplan las precisiones y especificaciones técnicas de los Términos de Referencia (TDR), y que los resultados se validen mediante métodos topográficos convencionales. El uso del LiDAR está alineado con lo dispuesto en el Anexo 1, donde se contempla el uso de drones para topografía. Su implementación debe ser consultada formalmente con la Supervisión del proyecto y aprobada por escrito.

Pregunta: 146

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 1: Estudio de topografía y geodesia Por favor aclarar de la tabla 28 Estructura de costos, del ítem del 0,60 Estudio topográfico, la unidad de medida, Incide %, como se debe contemplar en el análisis de costos para (Equipo de topografía estación total, Nivel laser, Receptor), corresponde al valor de alquiler de los equipos?

Respuesta:

La tabla de Estructura de Costos representa un mecanismo de distribución proporcional del uso de recursos en el presupuesto del estudio. La unidad de medida "meses" refiere al periodo estimado de uso del recurso, y el "% de incidencia" indica la proporción del costo total del equipo que se imputa a la actividad. El costo asignado se calcula aplicando ese porcentaje al costo total del equipo, permitiendo así una valorización técnica y proporcional de los recursos compartidos entre actividades del proyecto.

Pregunta: 147

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 1: Estudio de topografía y geodesia Por favor aclarar de la tabla 28 Estructura de costos, del ítem del 0,60 Estudio topográfico, el ítem IMAGEN SATELITAL a que corresponde la Und 2,6? Y adicional que parámetro se debe contemplar en tema de temporalidad, nubosidad

Respuesta:

La unidad "Und" con el valor de 2.6 hace referencia a la cantidad estimada de imágenes satelitales necesarias para cubrir la totalidad del área de estudio contemplada en el proyecto. Cabe precisar que, en la práctica, los proveedores de imágenes satelitales comercializan estas imágenes en unidades enteras, no fraccionadas.

Por lo tanto, para efectos de la formulación de la propuesta económica, el postor deberá considerar la adquisición de entre 2 a 3 unidades de imágenes satelitales, a fin de asegurar la cobertura completa del área de intervención del estudio, en concordancia con los objetivos y requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia (TDR). Las especificaciones como temporalidad y nubosidad serán consultadas formalmente a la Supervisión.

Pregunta: 148

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 1: Estudio de topografía y geodesia Por favor aclarar que area requieren para estudios batimetrico marino, que metodología y equipos se debe contemplar? adicional en la tabla 28 estructura de costos, en gastos complementarios indica (ESTUDIO BATIMETRÍA) Und 1, bajo qué consideraciones se relaciona este costo

Respuesta:

La estructura de costos incluida en los Términos de Referencia (TDR) tiene carácter referencial y busca brindar una guía al proponente respecto a la magnitud y complejidad esperada del estudio.

El proponente podrá realizar su propia estimación de recursos en función de su enfoque metodológico y experiencia, siempre que se cumpla con el objetivo de la contratación.

Pregunta: 149

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 1: Estudio de topografía y geodesia Por favor aclarar cuando se refiere a batimetría de alta resolución, a que precisión se requiere?

Respuesta:

El objetivo de la batimetría en esta fase de preinversión es obtener un modelo detallado del fondo marino que permita: Identificar y evaluar rutas potenciales para el emisario, caracterizar la morfología y detectar posibles obstáculos, y realizar el prediseño hidráulico y estructural conceptual del emisario y difusores. El Consultor deberá proponer su enfoque metodológico con base en su experiencia, y con la finalidad de cumplir con el objetivo de la contratación.

Pregunta: 150

caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314 El cliente tiene algún requerimiento particular acerca del software BIM que se debe usar para el proyecto ?

Respuesta:

No existe un requerimiento particular sobre qué software BIM específico usar. El énfasis está en la metodología, los estándares (ISO 19650), la colaboración (CDE) y la entrega en formatos interoperables como IFC.

Pregunta: 151

caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314 El cliente cuenta con información BIM desarrollada en alguna otra etapa del proyecto. En caso afirmativo en cuáles formatos se encuentra la información

Respuesta:

No se cuenta con dicha información para el presente proyecto.

Pregunta: 152

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314](#)El cliente espera que se realicen Videos o imágenes renderizadas del proyecto ?

Respuesta:

Se espera la entrega de modelos BIM funcionales, planos e información técnica asociada. El Consultor podría considerar a su criterio, como parte de su metodología, la generación de visualizaciones 3D esquemáticas o básicas (no necesariamente renders de alta calidad) extraídas directamente del modelo BIM, para facilitar la comprensión y comunicación de las alternativas.

Pregunta: 153

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314](#)Relacionado con el CDE a utilizar en el proyecto, el cliente tiene algún tipo de preferencia por el software a utilizar ?

Respuesta:

No se tiene una preferencia por un software CDE específico, siempre que la solución propuesta por el Consultor cumpla con los requisitos funcionales y de interoperabilidad detallados en el TDR.

Pregunta: 154

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314](#)¿Cómo está previsto el sistema de pago para la investigación de campo sobre concretos y acero de refuerzo en las estructuras existentes?

Respuesta:

Cabe mencionar que el contrato para este servicio de consultoría es bajo la modalidad de Suma Alzada (Lump Sum). Esto significa que se pagará un monto total fijo por la ejecución completa de todos los servicios descritos en los Términos de Referencia y sus Anexos. Al preparar su propuesta económica, el Consultor debe estimar el costo de realizar todas las actividades requeridas, incluyendo la investigación de campo y los ensayos de laboratorio para el diagnóstico estructural. Estos costos específicos deben ser presentados por el Consultor dentro de su desglose de costos (Formulario FIN-2). El pago al Consultor se rige estrictamente por la "Forma de Pago" descrita en el ítem 16 de los Términos de Referencia, aquí se define un cronograma de pagos vinculado a la entrega satisfactoria y aprobación de los principales Productos/Entregables del estudio.

Pregunta: 155

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314](#)¿Se dispone de un listado de estructuras existentes, con las características principales , tales como área, niveles, año de construcción, etc.?

Respuesta:

En el ítem 11 de los Términos de Referencia, se describen los sistemas de agua potable y alcantarillado existentes. Se comparte además los enlaces del Diagnóstico Preliminar realizado por el PNSU, y el Diagnóstico Situacional de EMAPA CHANCAY realizado por COSCO SHIPPING, con información sobre los sistemas existentes.

Diagnóstico Preliminar:
<https://drive.google.com/drive/folders/1kY9JH3popszeTl1DIPrGvSsl7Ky4INce?usp=sharing>

Diagnóstico Situacional:

<https://drive.google.com/drive/folders/1ZtEBXpsP78JXlkqFlSuizW5dd-VKT0Ko?usp=sharing>.

Pregunta: 156

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314¿Existen planos estructurales disponibles de las infraestructuras existentes.?](#)

Respuesta:

De acuerdo a la información preliminar recopilada de la EPS EMAPA CHANCAY, no se cuenta con dicha información.

Pregunta: 157

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314¿existen restricciones geotécnicas específicas identificadas en las zonas de ubicación de la infraestructura bien sea nueva o existente.?](#)

Respuesta:

Los principales peligros geológicos identificados incluyen una alta sismicidad regional magnificada localmente por condiciones de sitio variables (zonas S1 y S4 según la Norma E.030), un considerable potencial de licuefacción de suelos, especialmente en zonas costeras y humedales (Zona S4), inestabilidad de taludes manifestada como deslizamientos, derrumbes y caídas de rocas en acantilados y laderas empinadas, riesgo de inundación por tsunamis en áreas bajas costeras, procesos de erosión costera (naturales e inducidos por infraestructuras como el megapuerto) y subsidencia del terreno asociada a grandes obras de excavación subterránea, como se evidenció durante la construcción del túnel del megapuerto.

Se identifican áreas con comportamiento dinámico del suelo muy diferente, requiriendo desde cimentaciones convencionales con precauciones por amplificación (Zona S1) hasta soluciones de ingeniería especializada, como

cimentaciones profundas o mejoramiento del suelo, en las zonas de condiciones excepcionales (Zona S4). El Plan de Desarrollo Urbano (PDU) 2024-2034 reconoce sectores críticos por riesgo de movimientos en masa y propone intervenciones específicas, además de identificar la necesidad de estudios más detallados como microzonificación sísmica y planes de prevención. Áreas como humedales, lomas costeras, sitios arqueológicos y zonas de muy alto riesgo geológico son designadas implícita o explícitamente como no urbanizables o con severas restricciones

Norma

E.030:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2686410/E.030%20Dise%C3%B1o%20Sismo%20resistente.pdf>.

Pregunta: 158

[caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314.pdf](#) Por favor, precisar el alcance de la solicitud "...detallando el estado..." en la viñeta a) del numeral "Infraestructura existente a mejorar o ampliar", ya que su alcance no es claro. Es importante definir el nivel de detalle esperado y los criterios de evaluación.

Respuesta:

El nivel de detalle esperado abarca los siguientes aspectos clave: 1) Inspección visual: Identificar, describir, cuantificar (dimensiones, extensión, severidad) y ubicar (mapeo sobre planos o esquemas) todas las patologías visibles. Incluir un registro fotográfico extenso y de buena calidad, debidamente referenciado, que ilustre claramente las patologías y el estado general de los elementos. 2) Caracterización de materiales: Realizar y reportar los resultados de los ensayos de campo (No Destructivos y Destructivos), y ensayos de laboratorio. 3) Evaluación de la integridad y capacidad estructural: Realizar una evaluación de la capacidad portante actual de los elementos estructurales críticos frente a las cargas de servicio y eventualmente sísmicas. Evaluar si el estado actual compromete la funcionalidad y estanqueidad de la estructura. 4) Estimación de vida útil remanente: Realizar una estimación técnica de la vida útil restante de la estructura si no se interviene, o bajo diferentes escenarios de reparación. 5) Diagnóstico concluyente: Emitir juicio técnico fundamentado sobre el estado general de cada estructura evaluada, indicando explícitamente si es segura, si cumple su función de servicio, y cuál es su pronóstico de durabilidad.

Algunos criterios de evaluación que podría tomar la Supervisión son los siguientes: Cumplimiento del alcance, profundidad y detalle, rigor técnico, calidad de la documentación, consistencia y justificación.

Pregunta: 159

[caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314.pdf](#) Favor precisar el alcance cuando se solicita "...detallando el estado..." en la viñeta a) del numeral de Infraestructura existente a mejorar o ampliar.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 158.

Pregunta: 160

[caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314.pdf](#) Por favor, ampliar el alcance relacionado con la auscultación de la cimentación en la viñeta b) de auscultación de la cimentación del numeral "Infraestructura existente a mejorar o ampliar", ya que actualmente no es claro. Se requiere mayor detalle para definir el nivel de profundidad y el enfoque de la evaluación.

Respuesta:

La auscultación o evaluación de la cimentación dentro del Anexo 09 se enfoca en interpretar signos indirectos visibles en la superestructura (parte de una edificación que está por encima del nivel del suelo) y revisar información existente (si existe). No incluye por defecto investigaciones del subsuelo. Si se sospechan problemas serios, el Anexo 09 debe recomendar investigaciones geotécnicas específicas, cuya ejecución corresponderían al Anexo 02, manteniendo un nivel de detalle apropiado para la etapa de perfil.

El nivel de profundidad generalmente se limita a la necesidad de identificar el tipo y dimensiones de la cimentación existente, su estado aparente, y caracterizar el estrato de suelo inmediatamente debajo de ella, usualmente mediante calicatas de 1.5 a 3.0 m de profundidad junto a la cimentación, determinado con base en la experiencia del Consultor y en coordinación con la Supervisión.

Pregunta: 161

[caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314.pdf](#) Es necesario precisar el alcance del informe técnico de evaluación estructural en la viñeta d), ya que actualmente no es claro. Por favor, ampliar la descripción para evitar ambigüedades en su contenido y nivel de detalle esperado

Respuesta:

El "Informe técnico de evaluación estructural" es el documento culminante del diagnóstico estructural. Su propósito es presentar de manera ordenada y fundamentada todos los hallazgos y conclusiones sobre el estado de la infraestructura existente evaluada, para así poder tomar decisiones informadas sobre su futuro (reparar, reforzar o demoler).

Se deberá presentar toda la información recopilada directamente en el sitio sobre la condición física de la estructura y sus materiales; incluir el registro de inspección visual y detallado de todas las patologías observadas, especificando su tipo, ubicación, extensión, severidad y posibles causas; incluir resultado de ensayos de campo (No Destructivos y Destructivos).

Deberá realizar la evaluación cuantitativa de la capacidad y comportamiento estructural actual de los elementos críticos, utilizando los datos recopilados en campo y laboratorio.

Realizar la síntesis e interpretación final de los hallazgos del análisis de cálculo.

Proponer conceptualmente las posibles vías de acción con base en todo lo anterior (inspección, ensayos, análisis); concluir con una recomendación clara: a) Reparar, b) Reforzar, c) Demoler, o una combinación (ej. reparar unos elementos y reforzar otros).

Pregunta: 162

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314. pdfSe menciona que: 3. Presentación del equipo social del Consultor al PNSU. En un plazo no mayor a dos (02) días calendarios de haberse dado la conformidad de los profesionales del equipo social, se presentará el equipo al PNSU. Además, en dicha presentación se dará a conocer los procedimientos y metodología a implementar para el desarrollo de la intervención en la etapa de Perfil, y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Nos permitimos solicitar se reevalúe los 2 días calendario, dado que se debe surtir el proceso de contratación del personal en caso que sea probado, se requiere al menos dos semanas para ello.

Respuesta:

Respecto a la consulta en relación a la Actividad 03, del Anexo 06 - Intervención Social: Presentación del equipo social del consultor al PNSU. La descripción de la actividad indica claramente que la misma se realizará 'en un plazo no mayor de 02 días calendario de haberse dado la conformidad a los profesionales del equipo social', una vez emitida la conformidad a los profesionales que forman parte del equipo social por parte de la supervisión y la entidad, se entiende que los profesionales inician las actividades correspondientes a su especialidad al día siguiente de la comunicación de esta conformidad, por lo que el periodo previsto está dentro de este marco. Los procedimientos internos de regularización de documentos de contrato propios de la empresa consultora no deberían afectar en ningún caso los tiempos estimados para la ejecución de la consultoría. Además esta actividad tiene como finalidad puntualizar los alcances de la intervención social, lo cual permitirá al equipo mayores elementos para la elaboración del Plan de trabajo de la especialidad.

Por otra parte, en la Actividad 01, se señala que 'A los 5 días siguientes de haberse comunicado la designación del Supervisor y Administrador de Contrato del PNSU, el Consultor presentará al equipo de intervención social..', esto es, a partir de la suscripción del Contrato, en tal sentido el Consultor dispondrá de este plazo para la conformación de su equipo social.

Con base en estos argumentos la actividad continúa como está prevista en los términos de referencia.

Pregunta: 163

[caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 06 : Intervención Social - 6.](#)

Actividades e informes Se menciona que se debe : **6. Presentación del equipo técnico y social del Consultor a los actores locales. Agradecemos indicar el detalle logístico que se debe cotizar (cantidades de personas y necesidades logísticas, indicar si los costos deben incluirlas**

Respuesta:

La Actividad 6: Presentación del equipo técnico y social del Consultor es una actividad inicial y habitual en los proyectos la cual es necesaria para que los actores involucrados tengan conocimiento de los alcances del proyecto que se va a implementar, los postores dimensionarán esto de manera general; asimismo, cuando se implemente el proyecto, el equipo social en coordinación con el equipo técnico determinarán que funcionarios de las instituciones, autoridades de que nivel, líderes, dirigentes, organizaciones de la sociedad civil, presentes en el ámbito son importantes para el proyecto porque se requiere información, autorizaciones, permisos, opinión favorable, licencia social, etc., siendo ellos los participantes de esta reunión, la cual está detallado en los Términos de Referencia (TDR) – Anexo 06 Intervención social. En cuanto al detalle logístico, en el ítem 28 de los TDR, Estructura de costos, - Ítem 08 – pagina 163, se encuentran los rubros en los que deberá estimar las necesidades logísticas (refrigerios, material informativo, etc.), esto corresponde a la propuesta del postor. Cabe recordar que la presentación de la propuesta económica se realiza con los formatos establecidos en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 164

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314](#)

12.3.2 Diagnóstico del sistema de agua potable Se menciona que se debe hacer: **"Evaluación de todas las instalaciones eléctricas, electromecánicas, y de**

comunicaciones en los sistemas de agua potable (equipamiento de reservorios, pozos, estaciones de bombeo, etc.), y verificación del consumo

de energía actual." Favor indicar si para llevar a cabo la verificación del consumo de energía actual se deben realizar medidas con equipo de registro de variables eléctricas. En caso afirmativo, por favor indicar en cuántos puntos se debe hacer la medida y durante cuánto tiempo.

Respuesta:

El postor deberá proponer dentro de su metodología de trabajo (Formulario TEC-5), el enfoque que considere más adecuado y eficiente para cumplir con este requisito a nivel de perfil, lo cual será aprobado posteriormente por la Supervisión en su Plan de Trabajo (entregable).

Las posibles estrategias metodológicas podrían incluir: Analizar la facturación histórica y su correlación con datos operativos, mediciones puntuales para complementar el análisis anterior, mediciones en campo con equipos de registro si es necesario y que sea relevante para el diagnóstico o la formulación de las alternativas de solución.

Pregunta: 165

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314](#)

12.3.2 Diagnóstico del sistema de agua potableFavor aclarar si en el alcance se debe incluir medidas de resistencia de los sistemas de puesta a tierra existentes

Respuesta:

No se exige contractualmente un listado exhaustivo de mediciones de resistencia para todos los sistemas de puesta a tierra (PAT) existentes. Sin embargo, la evaluación de las PAT sí forma parte del diagnóstico, y se espera que el Consultor realice mediciones selectivas y técnicamente justificadas en puntos relevantes, para fundamentar su diagnóstico sobre la seguridad y estado de estas instalaciones.

Pregunta: 166

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314](#)

12.3.2 Diagnóstico del sistema de agua potableSe menciona que se debe hacer: "h). Un diseño del sistema de puesta a tierra para el sistema eléctrico, equipos y el sistema

de control y monitoreo con un ohmiaje menor a 15.0 ohmios y 5.0 ohmios". Favor aclarar si el entendimiento correcto en este caso es que el diseño del

sistema de puesta a tierra requiere de un sistema de control y monitoreo independiente. En caso afirmativo por

favor indicar qué tipo de sistema de monitoreo y registro espera que se considere en este caso.

Respuesta:

El postor deberá proponer dentro de su metodología de trabajo (Formulario TEC-5), el enfoque que considere más adecuado y eficiente para cumplir con este requisito a nivel de perfil, lo cual será aprobado posteriormente por la Supervisión en su Plan de Trabajo (entregable).

Pregunta: 167

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314](#)

12.3.2 Diagnóstico del sistema de agua potable Favor aclarar si en la oferta se debe incluir la medida de resistividad del terreno para los sitios que requieran infraestructura eléctrica ó la información la suministró el cliente

Respuesta:

El postor deberá proponer dentro de su metodología de trabajo (Formulario TEC-5), el enfoque que considere más adecuado y eficiente para cumplir con este requisito a nivel de perfil, lo cual será aprobado posteriormente por la Supervisión en su Plan de Trabajo (entregable).

Pregunta: 168

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314 ANEXO 08: Diagnóstico y propuesta de los componentes: Sistema eléctrico y suministros eléctricos, electromecánicos, de automatización, telemetría y](#)

SCADA Favor confirmar si el cliente dispondrá de los diagramas unifilares de las instalaciones existentes como base para elaborar los diseños

Respuesta:

De acuerdo a la información preliminar recopilada de la EPS EMAPA CHANCAY, no se cuenta con dicha información.

Pregunta: 169

[caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 08: Diagnóstico y propuesta de los componentes: Sistema eléctrico y](#)

[suministros eléctricos, electromecánicos, de automatización, telemetría y](#)

SCADA Favor indicar si para el desarrollo de los diseños eléctricos de media y baja tensión, el Cliente entregará el inventario de redes actualizado o si por el contrario se requiere considerar dentro de los costos del diseño, el levantamiento de información de redes existentes aéreas y subterráneas con cuadrilla y personal de campo de acuerdo con los requerimientos del operador de red de energía.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 115.

Pregunta: 170

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 06 : Intervención Social - 6.

Actividades e informes Sobre el numeral 12. Reunión informativa de avance del estudio. Agradecemos indicar el detalle logístico que se debe cotizar (cantidades de personas y necesidades logísticas, indicar si los costos deben incluir

Respuesta:

La Actividad N° 12 del Anexo 6 – Intervención Social, ha sido planteada como una actividad informativa intermedia. Sin embargo, se recomienda incluir adicionalmente una actividad informativa final que dé cuenta de la culminación del estudio.

Respecto a la convocatoria, esta debe considerar a todos los actores vinculados al proyecto. El consultor, en su plan de trabajo, podrá definir si dicha actividad se desarrollará como una única reunión (como mínimo) o si se segmentará por sectores geográficos o temáticos, según corresponda. Lo fundamental es que se cumpla de manera íntegra con el objetivo principal de la actividad: informar a la población sobre el desarrollo del estudio.

En cuanto a la logística, en los Términos de Referencia, Numeral 28: Estructura de Costos – Ítem 08 (página 163), se detallan los rubros que pueden ser considerados para estimar los requerimientos logísticos. Estos aspectos forman parte de la propuesta del postor y deberán sustentarse en su experiencia previa en gestión social de proyectos similares. Cabe señalar que la propuesta económica debe presentarse utilizando los formatos establecidos en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 171

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 06 : Intervención Social - 6.

Actividades e informes Sobre el numeral 13. Promoción y difusión del proyecto, agradecemos indicar las cantidades que se deben cotizar y logística que se debe incluir

Respuesta:

La actividad N°13 del Anexo 6, Intervención Social, plantea la promoción y difusión del proyecto, esta actividad se desarrolla durante toda la implementación del mismo y pretende que los pobladores de los AAHH, Habilitaciones, etc., estén informados de cómo están involucrados en el proyecto, cómo acceder a los beneficios, etc, atendiendo de manera directa las interrogantes que puedan tener respecto al proyecto. Las reuniones se plantean en coordinación con los miembros de las juntas directivas de los AAHH, pueblos, habilitaciones que se hayan identificado en el ámbito y la naturaleza de las mismas pueden ser generales o sobre temas puntuales, para eso se cuenta con un equipo de intervención social que identifica estas necesidades de información y es a través sus profesionales sociales que las atenderán (de acuerdo con la temática propuesta se plantea la participación de personal del equipo tecnico). Esta actividad pretende un alcance de la información al total a los beneficiarios por lo que considera la difusión a través de medios masivos de comunicación como la radio, televisión, perifoneo y a través del uso de plataformas virtuales y redes sociales, es en esta lógica que el equipo de intervención social contará con un especialista en comunicación con experiencia en proyectos de saneamiento para el diseño de las propuestas comunicacionales.

Respecto a la logística, el postor deberá alcanzar su propuesta teniendo en cuenta la estructura de costos ubicada en la página 163 y a estimaciones del postor. Cabe recordar que la presentación de la propuesta económica se realiza con los formatos establecidos en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 172

caf-ppsa-v-pe-est-anexos-chancay-20250314 ANEXO 06 : Intervención Social - 6.

Actividades e informes Sobre el numeral 13. Promoción y difusión del proyecto, agradecemos indicar las cantidades de material impreso que se requiere

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 171.

Pregunta: 173

caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314 Por software S10 o similar aplica el software Presto

Respuesta:

Para la elaboración de Metrados y Presupuestos, se aceptarán programas informáticos que cumplan funciones en cuanto a: elaboración de metrados, análisis detallado de costos unitarios, consolidación del presupuesto general, generación de reportes como la lista de insumos requeridos, y que permitan exportar la información completa en un formato digital editable y verificable. Si 'Presto' puede exportar la información de manera estructurada a un formato como Excel, o a otro formato estándar editable que sea acordado, entonces su uso sería compatible con los requisitos de los Términos de Referencia (TDR). Se recomienda coordinar con la Supervisión el formato específico de entrega digital al inicio del trabajo.

Pregunta: 174

caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314. 10 Beneficiarios del proyecto Favor aclarar si la población objeto de las encuestas es la referenciada como beneficiarios 56,920 habitantes, sobre ellos se debe diseñar la muestra o si son los 1.500 que no tienen acceso al servicio o si son los 40,706. Es necesario sea aclarado sobre cuál población se diseña la muestra de encuestas

Respuesta:

En lo que respecta a la consulta de población objeto de las encuestas, en este tipo de estudios el universo para la muestra lo constituye el número de lotes con servicio y sin servicio ubicados en el ámbito del proyecto, es por esta razón que la identificación de las habilitaciones y/o AAHH, etc., se considera en el primer informe como parte de la Actividad N°07 "Reconocimiento e identificación de las habilitaciones urbanas, barrios, asociaciones de vivienda, etc., en el área de influencia del Proyecto", del ítem 6 del Anexo 06 Intervención Social; esto permite tener una data real que sirve para determinar del diseño muestral. En los TDR se tiene como referencia la población considerada en el censo 2017 que indica 56920 habitantes en 38 Centros poblados, este dato nos permite tener una aproximación al número de lotes que habría en el ámbito, sin embargo, se reitera la importancia y necesidad de la data de la Actividad N°07 ya que por la antigüedad de la información referencial y factores como la construcción del Mega puerto de Chancay se presume una variación significativa en la población urbana y periurbana de Chancay.

Pregunta: 175

caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314Es posible incluir precios unitario de exploraciones de suelos para las estructuras en rehabilitación y deducir las cantidades durante la evaluación del sistema actual

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 154.

Pregunta: 176

caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314Existen informes de estudios de suelos en el área de influencia del proyecto? En caso de ser afirmativo se puede tomar la información de estas perforaciones dentro de los requerimientos de perforaciones del proyecto

Respuesta:

Si bien se debe investigar la existencia de estudios de suelos previos y sus perforaciones en el distrito de Chancay, y esta información puede ser útil, su uso para reemplazar las nuevas investigaciones requeridas no es automático. El Consultor debe realizar una evaluación técnica rigurosa de la data existente y garantizar que, combinada con las nuevas exploraciones necesarias, se cumplan como mínimo los requisitos de la Norma RNE E.050 y las necesidades específicas de diseño de este proyecto. La decisión final sobre el programa de exploración debe estar técnicamente sustentada por el Consultor y sujeta a la aprobación de la Supervisión.

Se cuenta como antecedente el estudio de mecánica de suelos realizado para el proyecto PTAR CHANCAY, descrito como lecciones aprendidas en los Términos de Referencia. Se comparte mediante enlace el estudio de suelos mencionado.

Enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1_9f_U4FMb8ITmsBk4X1DUbFBExNAiUf4?usp=sharing.

Pregunta: 177

caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314La información geotécnica de la zona de la PTAR se encuentra disponible?

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 176.

Pregunta: 178

Solicitamos se remita el modelo o minuta del contrato a suscribir en caso de adjudicación, con el fin de realizar el análisis jurídico de las cláusulas que regirán la relación contractual.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 10.

Pregunta: 179

caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314.pdf, numeral 26 Se solicita modificar la siguiente cláusula: "26 Propiedad Intelectual

Todos los productos presentados serán de propiedad del PNSU y el Consultor no podrá difundirlos sin su autorización.

El PNSU tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, los derechos de autor respecto a los Productos o Informes y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría.

El Consultor no podrá utilizar el estudio de preinversión, estudios básicos y complementarios, datos de campo y demás documentos total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad" indicando que los productos serán de propiedad de la CONTRATANTE siempre que se haga efectivo el 100% del pago del valor de los servicios prestados con ocasión del presente contrato. Los medios utilizados para la generación de dicha información, tales como, aplicaciones, software o cualquier programa tecnológico que sean utilizados para el desarrollo del objeto contractual y de los que sea dueño el contratista, continuarán siendo de su propiedad y uso exclusivo, la titularidad no se cederá ni transferirá a al contratante.

Respuesta:

Considerar lo señalado en los Términos de Referencia.

Pregunta: 180

caf-ppsa-v-pe-est-sdp-chancay-20250314, numeral 5.4. Se solicita modificar la siguiente cláusula: "5.14 Confidencialidad y propiedad intelectual Todos los datos, documentos, informes y otros productos elaborados por la firma consultora en virtud de estos servicios, pasarán a ser propiedad de CAF y PNSU. Así mismo, los productos elaborados no podrán ser compartidos, divulgados, reproducidos o comercializados por ningún medio sin la autorización expresa de CAF y PNSU. La firma consultora podrá conservar una copia de dichos documentos, sin embargo, sólo podrá utilizarlos previa aprobación de ambas instituciones" indicando que los productos serán de propiedad de la CONTRATANTE siempre que se haga efectivo el 100% del pago del valor de los servicios prestados con ocasión del presente contrato. Los medios utilizados para la generación de dicha información, tales como, aplicaciones, software o cualquier programa tecnológico que sean utilizados para el desarrollo del objeto contractual y de los que sea dueño el contratista, continuarán siendo de su propiedad y uso exclusivo, la titularidad no se cederá ni transferirá a al contratante.

Respuesta:

Considerar lo señalado en el SDP. El ítem 5.14 hace referencia solo a los datos, documentos, informes y otros productos elaborados.

Pregunta: 181

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314.pdf](#), numeral 161. Solicitamos que el término para efectuar el pago sea de hasta 30 días, los cuales deben contarse a partir de la fecha de radicación de la factura.

2. Dado que la falta de pago puede afectar la ejecución del contrato ya que afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con las obligaciones, solicitamos que se incorpore la siguiente cláusula: El Contratista estará facultado para suspender temporalmente todas o cualquiera de las actividades objeto del presente contrato, en el supuesto de que el Contratante se retrase en alguno de los pagos conforme a los términos de este Contrato,

y siempre que el retraso en el pago fuera superior a 5 días, contados desde la fecha en la que el pago debió hacerse efectivo. El Contratista comunicará al Contratante por escrito su intención de suspender las actividades, así como la fecha a partir de la cual la suspensión será efectiva. La suspensión temporal dará lugar a una extensión de los plazos de ejecución del presente contrato y el Contratista tendrá derecho a que el Contratante le abone los gastos incurridos y debidamente acreditados que se deriven de la suspensión. En el plazo de quince (15) días contados desde la finalización de la suspensión, las Partes negociarán de buena fe la cantidad que por concepto de tales gastos deba abonarse al Contratista

Respuesta:

Respecto a la solicitud de modificación de condiciones de pago, se precisa lo siguiente:

El plazo de pago establecido será de hasta 30 días calendario, contados a partir de la fecha de aceptación y conformidad de los productos o servicios prestados, conforme a lo estipulado en la Solicitud de Propuestas y el contrato modelo aplicable.

El plazo de pago no se computa a partir de la fecha de radicación de la factura, sino a partir de la emisión de la conformidad por parte del PNSU como beneficiario del contrato.

En cuanto a la solicitud de inclusión de cláusulas relativas a la suspensión de actividades por falta de pago, informamos que:

No se incorporarán disposiciones que faculten la suspensión unilateral de los servicios por parte del contratista.

En caso de incumplimiento de pago o situaciones contractuales relevantes, se deberá seguir el procedimiento de solución de controversias establecido en el contrato, garantizando así el debido proceso y el cumplimiento de los principios aplicables a las contrataciones financiadas por CAF.

El contrato mantiene mecanismos para asegurar la correcta ejecución de las obligaciones de ambas partes, en apego a las mejores prácticas y principios de contratación internacional.

Pregunta: 182

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314.pdf](#), numeral 14 Solicitamos estipular que el plazo de ejecución del contrato comienza a regir a partir de la firma bilateral del acta de inicio.

Respuesta:

Considerar lo señalado el ítem 14.1 de los Términos de Referencia: El inicio del plazo de ejecución del servicio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cabe señalar que se estima que el inicio del servicio de elaboración será en simultáneo con el inicio del servicio de la Supervisión.

Pregunta: 183

[caf-ppsa-v-pe-est-sdp-chancay-20250314](#), numeral 5.11 El contratante pide para la celebración del contrato pólizas que amparen posibles incumplimientos, adicionalmente en la forma de pago dice que va a haber una retención en garantía por posibles incumplimientos, es decir, tiene dos garantías por la posible existencia de un incumplimiento.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 69.

Pregunta: 184

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314.pdf](#), numeral 17 y [caf-ppsa-v-pe-est-sdp-chancay-20250314](#), numeral 5.13 Solicitamos que la responsabilidad del contratista se limite hasta un máximo del 100% del valor del contrato, teniendo en cuenta que es el valor sobre el cual el contratista podría eventualmente tener un manejo y control de índole presupuestal.

Respuesta:

Considerar lo señalado en el ítem 17 de los Términos de Referencia (TDR), y en el ítem 5.13 de la Solicitud de Propuesta (SDP) referidas a la responsabilidad del Consultor.

Pregunta: 185

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314.pdf](#), numeral 20.1 Solicitamos que la imposición de las multas sea adelantada por el juez del contrato, teniendo en cuenta que ninguna de las partes cuenta con facultades para declarar de forma unilateral los incumplimiento o imponer multas. No se puede ser juez y parte. Es indispensable que el procedimiento sea adelantado por el juez natural, en virtud del derecho al debido proceso, y con el fin de que el contratista ejerza su derecho de defensa y contradicción en un escenario imparcial.

Respuesta:

En principio, no se está considerando la aplicación de penalidades en la ejecución del contrato. Las multas que se hace referencia en el ítem 20.1 de los Términos de Referencia son las que pudieran aplicar terceros vinculados durante la ejecución de los trabajos del Consultor, para lo cual se espera que se mantenga una estrecha coordinación con la Supervisión y tener el apoyo institucional del PNSU para evitar esos escenarios.

Pregunta: 186

[caf-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314.pdf](#), numeral 20.1 Solicitamos complementar la siguiente obligación: "Las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del Consultor" de la siguiente manera: "Las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del Consultor, siempre y cuando le sean atribuibles".

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 185.

Pregunta: 187

[af-ppsa-v-pe-est-tdr-chancay-20250314.pdf](#), numeral 12.2. Se solicita eliminar la expresión " las principales actividades que a continuación se detallan no son limitativas", teniendo en cuenta que la oferta se ha presentado de conformidad con los establecido en los TdR, y por lo tanto, el Consultor sólo estará obligado a ejecutar lo indicado en su oferta, de acuerdo con la acepción que se realice de la misma.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 10.

Pregunta: 188

Solicitamos incorporar al contrato una cláusula compromisoria con el fin de buscar que un tribunal de arbitraje internacional sea el que decida sobre los conflictos o controversia que se generen con ocasión de la suscripción, ejecución, liquidación, incumplimientos o interpretación del contrato, teniendo en cuenta que es un mecanismo más ágil.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 10.

Pregunta: 189

Se cuenta con un estimativo de bombeos para la parte del drenaje de los pueblos que actualmente no cuentan con el servicio de alcantarillado.

Respuesta:

Corresponde a los trabajos del Consultor determinar las áreas de drenaje de los pueblos que actualmente no cuentan con el servicio de alcantarillado.

Pregunta: 190

Por favor confirmar la purificación mínima del aire para la PTAR dado que no es clara en los Terminos de referencia. Adicionalmente, confirmar las condiciones de renovación del aire para cada una de las zonas correspondientes en la PTAR.

Respuesta:

Será determinado en el plan de trabajo, en coordinación con la Supervisión.

Pregunta: 191

Sección 28. Estructura de costos pagina 157

Se solicita nos faciliten la estructura de costos para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto en Excel.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 62.

Pregunta: 192

Sección 7.1 técnica. Página 55

Se solicita confirmar que, para el Especialista en Evaluación económica y/o proyectos de

inversión sea válido el título profesional como:

- Licenciado en Administración

- Licenciado en Contabilidad

Respuesta:

Se acoge parcialmente la propuesta y se incluirá como Especialista en Evaluación Económica y/o Proyectos de Inversión a los profesionales: Licenciados en Administración que cumplan con los requisitos de calificación.

Pregunta: 193

Sección 7.1 técnica. Página 53

Respecto al Jefe de Proyecto, solicitamos se acepte reducir a 48 meses como experiencia específica en el caso del puntaje de 8 puntos.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 194

Sección 7.1 técnica. Página 53

Respecto al Especialista en sistemas de agua potable, solicitamos se acepte reducir a 48 meses como experiencia específica en el caso del puntaje de 6 puntos.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 195

Sección 7.1 técnica. Página 53

Respecto al Especialista en sistemas de alcantarillado, solicitamos se acepte reducir a 48 meses como experiencia específica en el caso del puntaje de 6 puntos.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 196

Sección 7.1 técnica. Página 54

Respecto al Especialista en plantas de tratamiento de agua potable, solicitamos se acepte reducir a 48 meses como experiencia específica en el caso del puntaje de 6 puntos.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 197

Sección 7.1 técnica. Página 54

Respecto al Especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales, solicitamos se acepte reducir a 48 meses como experiencia específica en el caso del puntaje de 5 puntos.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 198

Sección 7.1 técnica. Página 55

Respecto al Especialista en evaluación económica y/o proyectos de inversión, solicitamos se acepte reducir a 48 meses como experiencia específica en el caso del puntaje de 5 puntos.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 199

Numeral 2: Acuerdo de confidencialidad

Pag. 6

Indica los siguiente “Antes de recibir la presente Solicitud de Propuesta, un representante del proveedor debidamente autorizado debe haber firmado un Acuerdo de Confidencialidad...”

CONSULTA: Solicitamos aclarar si el acuerdo de confidencialidad mencionado se encuentra en los documentos de “SDP” o hay que apersonarse a firmar en las oficinas del PNSU

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 02.

Pregunta: 200

Numeral 5.11: Forma de Pago

Pág. 30

CONSULTA: Los pagos serán efectuados en DÓLARES o SOLES

Respuesta:

Los pagos serán efectuados en dólares, en porcentajes parciales según se desglosa en la Tabla 4 del ítem 5.11 de la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 201

Pág. 43

Dice “...debe ser elaborado por una consultora ambiental registrada en el registro de entidades autorizadas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)..”

CONSULTA: Solicitamos confirmar que dicha certificación será requerida al postor adjudicatario del servicio previo al inicio de la actividad a desarrollar (“Estudio de Impacto Ambiental (EIA)”)

Respuesta:

Considerar lo señalado en el ítem 12.3.5 de los Términos de Referencia (TDR), pág. 48, Identificación y evaluación de aspectos e Impactos Ambientales.

Pregunta: 202

Pág. 43

Dice “...debe ser elaborado por una consultora ambiental registrada en el registro de entidades autorizadas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)..”

CONSULTA: Solicitamos en caso de consorcio bastará que uno de los socios acredite y/o cuente con certificación en el SENACE

Respuesta:

Considerar lo señalado en el ítem 12.3.5 de los Términos de Referencia (TDR), pág. 48, Identificación y evaluación de aspectos e Impactos Ambientales.

Pregunta: 203

Pág. 43

Dice “...debe ser elaborado por una consultora ambiental registrada en el registro de entidades autorizadas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)..”

CONSULTA: Solicitamos para acreditar dicha certificación se pueda subcontratar a una empresa para realizar dicha actividad “Estudio de Impacto

Ambiental (EIA)”, que cuente con dicha certificación en SENACE. En este supuesto confirmar que no será necesario acreditar dicha certificación al momento de la presentación de ofertas

Respuesta:

Considerar lo señalado en el ítem 12.3.5 de los Términos de Referencia (TDR), pág. 48, Identificación y evaluación de aspectos e Impactos Ambientales.

Pregunta: 204

Numeral viii

Pág. 50

CONSULTA: Solicitamos aclarar que los Estados Financieros corresponderán a los periodos 2023-2022

Respuesta:

Se confirma que la presentación de los Estados Financieros auditados corresponden a los ejercicios fiscales de los años 2023 y 2022.

Pregunta: 205

Numeral 7.1.1: Capacidad Técnica de la Firma Consultora

Pág. 51

CONSULTA: Solicitamos en caso de experiencia en idioma distinto al español se podrá presentar con una traducción simple, requiriéndose la traducción certificada al postor adjudicatario del servicio.

Respuesta:

Para la etapa de evaluación de propuestas, se aclara que se aceptará la presentación de una traducción simple de los documentos que acrediten la experiencia, siempre que esta permita verificar fehacientemente la información requerida. No obstante, se confirma que al postor que resulte adjudicatario sí se le podrá requerir la presentación de la traducción oficial o certificada de dichos documentos durante la etapa de perfeccionamiento del contrato, como parte de la verificación final.

Pregunta: 206

Numeral 7.1.1: Capacidad Técnica de la Firma Consultora

Pág. 51

CONSULTA: Solicitamos que para la conversión de moneda se tomara los valores de la SBS tipo de cambio contable a la fecha de firma de contrato. Si no se encontrase la fecha del tipo de cambio a la firma de contrato solicitamos se considere la fecha mas próxima posterior a la fecha de suscripción del contrato o la emisión de orden de servicio.

Respuesta:

Para efectos de conversión de montos en moneda extranjera a moneda nacional, se tomará como referencia el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

En caso no se encuentre disponible el tipo de cambio para esa fecha específica, se utilizará el tipo de cambio venta publicado más próximo y posterior a la fecha de suscripción del contrato.

Pregunta: 207

Pág. 56

Dice “Para que la experiencia sea válida, los contratos deben estar concluidos y con informe final aprobado. La experiencia en servicios similares a los de la consultoría deben haber sido, realizados individualmente o en asociación con otras firmas”

CONSULTA: Solicitamos aclarar que el informe final de aprobación solo se presentará en los caso en que no se consigne la fecha de finalización en el certificado de conformidad y/o finalización y/o similar

Respuesta:

Se aclara que, cuando el certificado de conformidad, finalización o documento similar emitido por el cliente consigne de manera explícita la fecha de finalización del contrato y acredite que el servicio fue concluido satisfactoriamente, no será necesario presentar el informe final aprobado.

El informe final únicamente será requerido en los casos en que no se cuente con un documento formal que acredite la finalización y conformidad del servicio, o cuando el certificado no indique expresamente la fecha de conclusión.

Pregunta: 208

Pág. 56

Dice “Se entenderá por **PROYECTOS SIMILARES: Estudios de factibilidad y/o diseños con montos de contrato de 750,000.00 USD**”

CONSULTA: Solicitamos se considere como proyectos similares para el personal requerido a la elaboración y/o supervisión y/o reformulación de: estudios de pre factibilidad y/o factibilidad y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias

Respuesta:

Tener en cuenta lo señalado en la pág. 35 de la Solicitud de Propuesta (SDP) sobre la definición de obra de saneamiento considerada. Esta definición está considerada dentro del término 'Proyectos Similares'. Asimismo, se precisa que los estudios de 'pre factibilidad y/o factibilidad' son considerados dentro de los estudios de preinversión.

Pregunta: 209

Numeral 7.1.1: Capacidad Técnica de la Firma Consultora

Pág. 51

CONSULTA: Los contratos para acreditar el criterio “mínimo 2” Estudios prefactibilidad y/o de factibilidad y/o de diseño final de proyectos relacionados en agua y saneamiento. Servirá para acreditar el criterio “Minimo de 3” estudios de proyecto de infraestructura

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 20.

Pregunta: 210

Numeral 7.1.1: Capacidad Técnica de la Firma Consultora

Pág. 51

CONSULTA: Los contratos para acreditar el criterio “mínimo 2” Estudios prefactibilidad y/o de factibilidad y/o de diseño final de proyectos relacionados en agua y saneamiento. Servirá para acreditar los criterios “EXPERIENCIA ADICIONAL”

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 01.

Pregunta: 211

Numeral 7.1.2 Experiencia del Personal Clave Propuesto

Pág. 56

Dice “Se entenderá por PROYECTOS SIMILARES: Estudios de factibilidad y/o diseños con montos de contrato de 750,000.00 USD”

CONSULTA: Solicitamos para acreditar los montos de contrato de la experiencia del profesional, se acepte una Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto y/o pedimos suprimir dicho requisito puesto que los certificados de trabajo y/o participación de profesionales locales (Perú) en su mayoría no indican el valor del servicio en dicho documento siendo este requisito discriminatorio el cual limitaría la participación de profesionales calificados y locales.

Respuesta:

Se precisa que el monto de 750,000.00 USD para los contratos, señalado en la siguiente párrafo: "Se entenderá por PROYECTOS SIMILARES: Estudios de factibilidad y/o diseños con montos de contrato de 750,000.00 USD", del ítem 7.1.2 de la Pág. 56, se refiere a la experiencia que debe acreditar la firma consultora de acuerdo a la Tabla 11 del ítem 7.1.1 de la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 212

Numeral 9.4 Formulario sobre el personal propuesto (TEC-4)

Pág. 63

Dice “Nota: Adicionalmente, incorporar una tabla donde se coloque en las filas solo el nombre del personal incluyendo el nombre de cada proyecto presentado y en las columnas se describiría que criterio cumpliría siguiendo lo detallado en la tabla 5 “Criterio de evaluación 2: experiencia del personal clave propuesto”.

CONSULTA: Solicitamos confirmar que dicha tabla seria en formato libre a criterio del postor/oferente. De lo contrario solicitamos el modelo de tabla a utilizar

Respuesta:

El modelo de la tabla en mención, que se incorpora al formulario TEC-4, sería a criterio del postor.

Pregunta: 213

Numeral 9.2 Formulario de la experiencia específica de la firma consultora (TEC-2)

Pág. 60

CONSULTA: Solicitamos suprimir el párrafo “...(resaltando los criterios de evaluación de la tabla 4)” y (...”lo detallado en la tabla 4”). Puesto que dicha tabla hace referencia a la forma de pago de consultoría. Solicitamos aclarar si la referencia correcta es “Tabla 11: Criterio de evaluación 1: Experiencia específica de la firma consultora”

Respuesta:

Es correcto, debería decir "Descripción narrativa del trabajo general (resaltar lo indicado en la tabla 11) la cual hace referencia a los "Criterio de evaluación 1: Experiencia específica de la firma consultora", del ítem 7.1.1 de la SDP.

Pregunta: 214

Pag. 08, ítem 5.2 Antecedentes, indica: "... en el marco del convenio específico entre COSCO SHIPPING Ports Chancay Perú S.A. y la Municipalidad Distrital de Chancay, se desarrolló un perfil de preinversión que incluía la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ... el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) identificó diversas falencias en dicho perfil, que son cruciales para garantizar la sostenibilidad técnica, social y ambiental ...".

CONSULTA: Por las 5 falencias explicadas líneas más adelante, y todas de carácter crucial, sería ideal considerarlo en los estudios por realizar, pero no es obligatorio. Por favor confirmar.

Respuesta:

Es correcto, el estudio de preinversión de la PTAR CHANCAY se dejó de lado porque la ubicación de la PTAR presentaba riesgos (ubicada en terreno arqueológico, colindante a viviendas y a humedal) y no se desarrollaron los estudios pertinentes (arqueología, evaluación ambiental, intervención social, estudio de mareas) que aseguren la viabilidad de proyecto. Se espera que para el presente estudio de preinversión se tome en cuenta como lección aprendida y se evalúe dar una solución integral al tratamiento de las aguas residuales para el distrito de Chancay, considerando una nueva ubicación para la/las PTAR, tal y como se describe en las páginas 38 y 39, del ítem 12.2, de los Términos de Referencia (TDR).

Pregunta: 215

Pag. 20, ítem 5.7.7 Modelamiento Hidráulico y Prediseños, indica: "... se deberá simular el comportamiento de los sistemas actuales y proyectados, El modelamiento se realizará con software que cumpla como mínimo con las siguientes características: Generación de escenarios para diferentes condiciones de demanda; simulaciones estáticas y dinámicas ...".

CONSULTA: Existiendo diversidad de softwares en el mercado que cumplan con lo solicitado, se podría especificar alguno de ellos??, se va requerir la compra del software para la entidad??, capacitación del personal??. Por favor ampliar.

Respuesta:

El Consultor debe proponer un software que cumpla los requisitos funcionales establecidos, no se especifica un nombre comercial o software libre en particular (como EPANET, SWMM, WaterGEMS, SewerGEMS, etc.) para el modelamiento hidráulico; su elección será coordinada con Supervisión/PNSU. No se establece como obligación del Consultor la compra de licencias de software para uso permanente de la entidad contratante (PNSU) o del futuro operador (EPS). No se exige capacitación formal al personal de PNSU/EPS en el manejo del software dentro de este contrato.

Pregunta: 216

Pag 14, ítem 10.1 Población Beneficiaria, indica: "Se deberá tener en cuenta e identificar la situación del saneamiento físico legal de las ocupaciones y/o habilitaciones en cuanto a su viabilidad para formalizarlas, de lo contrario se les podría considerar solo como demanda ante una futura posible inclusión a la EPS".

CONSULTA: Confirmar si corresponde a este estudio el formalizar ocupaciones y/o habilitaciones, o si solo se les considera como demanda a futuro para los fines de este estudio.

Respuesta:

Se les considera como demanda. No es el alcance del Consultor la formalización de ocupaciones y/o habilitaciones. El consultor debe realizar el diagnóstico y presentar los resultados a las autoridades locales para que gestionen la formalización de las ocupaciones/habilitaciones.

Pregunta: 217

Pag 34, ítem 12.2 Actividades de la Consultoría, indica: "... lograr una cobertura del 100% de los servicios de agua potable, alcantarillado ... en aquellas habilitaciones urbanas consolidadas, formalizadas, saneadas física y legalmente, o cuenten con acuerdo de evaluación y viabilidad para el saneamiento físico legal de las urbanizaciones por parte de la municipalidad ..."

CONSULTA: En este punto no se indica consideración alguna sobre las áreas sin formalizar, es decir no señalan que se tenga que realizar algún proceso para que el Consultor logre su formalización.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 216.

Pregunta: 218

Pag. 34, ítem 12.2 Actividades de la Consultoría, indica: "Se deberá tener en cuenta como lección aprendida los resultados y sobre todo las observaciones y críticas al proyecto PTAR CHANCAY: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ...".

CONSULTA: Conforme se señala, el Expediente PTAR Chancay podría quedar como Lección Aprendida, para no forzar las alternativas de solución que pudieran existir, por favor confirmar.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 214.

Pregunta: 219

Pag. 34. ítem 12.2 Actividades de la Consultoría, indica: "El planteamiento técnico de la(s) alternativa(s) de solución al problema se realizará de acuerdo a la realidad de la ciudad de Chancay, considerando la viabilidad de su administración, operación y mantenimiento de los servicios. Las alternativas deben ser técnicamente posibles".

CONSULTA: Aclarar que se dimensionara una EPS que pueda administrar correctamente el proyecto íntegramente, y no se limitará a la que existe actualmente.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el ítem 12.2 de los Términos de Referencia (TDR): El Consultor realizará el Diagnóstico de la situación actual y presentará propuestas de las alternativas del Modelo de Gestión de los Servicios de saneamiento, en el marco de las políticas de integración de pequeños operadores y del Decreto Legislativo 1620, la cual modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. Las labores del Consultor serán desarrolladas en coordinación con los principales involucrados: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), Municipalidad Distrital de Chancay, Municipalidad Provincial de Huaral, entre otros.

Pregunta: 220

Pag. 48, ítem 12.3.5 De los estudios de la(s) alternativa(s) de solución - Estudios oceanográficos con fines de instalación de emisario submarino, indica: "... realizar además la caracterización de corrientes marinas, oleajes, mareas y la evaluación de la variabilidad climática, considerando el impacto del cambio climático en el nivel del mar ...".

CONSULTA: Siendo un estudio de preinversión, ¿dicha caracterización se puede realizar mediante softwares de modelamiento?, complementando con la batimetría.

Respuesta:

El postor deberá proponer dentro de su metodología de trabajo (Formulario TEC-5), el enfoque que considere más adecuado y eficiente para cumplir con este requisito a nivel de perfil, lo cual será aprobado posteriormente por la Supervisión en su Plan de Trabajo (entregable).

Pregunta: 221

Pag. 57. ítem 12.3.9.1 Criterios para el planeamiento conceptual - iii), indica: "Precisar los terrenos requeridos (Informe con planos de ubicación de las infraestructuras proyectadas y/o infraestructuras que demandan una ampliación), los arreglos institucionales (en caso de entidades del sector público) y/o los compromisos de disponibilidad de terrenos y/o venta de predios y/o donaciones (en caso de propietarios particulares). Así como la verificación de los predios ante la SUNARP".

CONSULTA: En caso de propiedades particulares, para continuar con el desarrollo de alternativas se requiere definir la compra de esas propiedades, la entidad esta en capacidad de definir ese proceso de compra de forma rapida??.

Respuesta:

De acuerdo al ítem 12.3.5, pág. 47, de los Términos de Referencia (TDR): De tener componentes de los sistemas proyectados en terrenos privados, el Consultor deberá presentar compromisos de libre disponibilidad y/o compromisos de adquisición del terreno. El compromiso corresponde al documento de fecha cierta en donde conste el pronunciamiento del titular y/o propietario sobre la disponibilidad del terreno afectado.

Se precisa que, es el Consultor quien elabora toda la documentación y gestiona la misma, para que la EPS o Municipalidad, dependiendo el caso, remita la documentación que se necesite tramitar. Cualquier documento, carta o aviso, debe salir de la EPS o Municipalidad, pero es el Consultor quien elabora toda la documentación, envía el formato o proyecto de documento para que éste sea evaluado, suscrito y remitido a los propietarios afectados. Asimismo, el Consultor es responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de los documentos tramitados hasta la obtención de su respuesta.

Pregunta: 222

En atención a la Tabla 6: Requisitos y funciones mínimas del Personal Clave (páginas 32–35), incluida en la Sección 5 de la SDP, se establece que los siguientes perfiles:

- **Jefe de Proyecto**
- **Especialista en Sistemas de Agua Potable**
- **Especialista en Sistemas de Alcantarillado**
- **Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales**

no requieren título de maestría como parte de sus requisitos mínimos para ser considerados elegibles.

Sin embargo, en la Tabla 12: Criterio de evaluación 2: experiencia del personal clave propuesto (páginas 53 – 56), bajo el subcriterio “Educación”, se establece como requerimiento —además del título profesional— contar con grado de maestría, bajo un enfoque de Cumple / No cumple, lo cual podría implicar que un profesional que no posea dicho grado no sería considerado como cumplidor, en aparente contradicción con lo dispuesto en la Tabla 6.

En ese sentido, solicitamos amablemente se aclare lo siguiente:

a) ¿La maestría constituye un requisito obligatorio de elegibilidad para los perfiles antes mencionados? b) En caso de que no sea un requisito excluyente, ¿cómo se considerará el cumplimiento parcial de este criterio dentro del proceso de evaluación?

Respuesta:

Considerar lo señalado el ítem 7.1.2, Tabla 12 Criterios de evaluación, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 223

En el marco de la presente convocatoria, hemos revisado detalladamente la Solicitud de Propuesta (SDP) y no hemos encontrado incluida una minuta o modelo de contrato de referencia.

En tal sentido, solicitamos amablemente se nos proporcione una copia de la minuta del contrato que se prevé suscribir con la firma consultora adjudicataria, con el fin de revisar los términos y condiciones contractuales aplicables al servicio.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 10.

Pregunta: 224

En relación con el aviso de convocatoria publicado en la página web de CAF, se indica que, como parte de los pasos para participar, las empresas interesadas deberán enviar:

- La propuesta conforme a la Solicitud de Propuesta (SDP)
- El Acuerdo de Confidencialidad firmado por el representante legal
- La Notificación de Intención de Participación firmada por el representante legal

Al respecto, si bien el Acuerdo de Confidencialidad es mencionado en el numeral 2 de la SDP, no hemos encontrado su contenido ni formato en el documento.

Agradeceremos se nos indique dónde podemos descargar el modelo del Acuerdo de Confidencialidad. Igualmente, solicitamos confirmar si existe un formato establecido para la Notificación de Intención de Participación, y en caso afirmativo, agradeceremos nos lo compartan o indiquen cómo acceder a él

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 02.

Pregunta: 225

Consulta de Aclaración – Tabla 11: Criterio de Evaluación 1: Experiencia específica de la firma consultora – Capacidad General

En relación con el segundo subcriterio de la Tabla 11: Criterio de Evaluación 1: Experiencia específica de la firma consultora – Capacidad General, referido a la presentación de contratos por un monto igual o superior a USD 750.000 correspondientes a estudios de prefactibilidad y/o factibilidad y/o diseño final de proyectos relacionados en agua y saneamiento, solicitamos muy respetuosamente la siguiente aclaración:

4.1 ¿Es válido presentar contratos que correspondan exclusivamente a proyectos de agua o exclusivamente a proyectos de saneamiento, o los contratos deben necesariamente corresponder a proyectos que aborden agua y saneamiento de manera conjunta?

En relación con la sección de Experiencia Adicional incluida en la Tabla 12: Criterio de evaluación 1 – Experiencia específica de la firma consultora, específicamente respecto del requisito de presentar contratos de diseño final en agua y saneamiento para poblaciones mayores a 50.000 habitantes, solicitamos muy respetuosamente se aclare lo siguiente:

a. ¿Es válido presentar contratos que correspondan exclusivamente a proyectos de agua o exclusivamente a proyectos de saneamiento, o los contratos deben necesariamente corresponder a proyectos que aborden agua y saneamiento de manera conjunta?

b. ¿Para estos contratos de diseño final aplica también el requisito de monto igual o superior a USD 750.000 que se establece en la sección de Capacidad General, o no se requiere acreditar dicho valor mínimo para esta categoría de experiencia adicional?

En relación con el subcriterio de Valor Agregado del Criterio de Evaluación 1: Experiencia específica de la firma consultora, solicitamos amablemente confirmar lo siguiente:

c. ¿Para la asignación de puntos por valor agregado, son válidos todos los contratos que cumplen con los requisitos establecidos en la sección de Capacidad General, es decir, aquellos que acrediten:

- Contratos por \geq USD 750.000 correspondientes a estudios de proyectos de infraestructura, y/o

• **Contratos por \geq USD 750.000 correspondientes a estudios de prefactibilidad y/o factibilidad y/o diseño final de proyectos relacionados en agua y saneamiento?**

Respuesta:

* Respuesta a la pregunta 4.1: Pueden ser experiencias separadas, esto es, solo agua potable o solo saneamiento, o proyectos que tengan ambos componentes. Siempre que cumplan lo indicado en la pág. 35 de la SDP: "Definición Obra de Saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. Asimismo, se excluye de la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas. UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia."

* Respuesta a la pregunta a): Ver respuesta 4.1 (descrito líneas arriba)

* Respuesta a la pregunta b): En el ítem 7.1.1 de la SDP se señala: Este punto se refiere a la experiencia específica en estudios de factibilidad y/o diseños de "proyectos similares" de la firma consultora. Luego, debajo de la Tabla 11, pág. 52, se indica: "Se entenderá por PROYECTOS SIMILARES: Estudios de factibilidad y/o Preinversión y/o diseños con montos de contrato de USD 750,000.00". En tal sentido, las experiencias presentadas como sustento deben superar el monto de USD 750,00.00 tanto para CAPACIDAD GENERAL, como para EXPERIENCIA ADICIONAL.

* Respuesta a la pregunta c): Es correcto, se refiere a cada contrato presentado en la sección CAPACIDAD GENERAL y que hayan sido ejecutados, para lo cual el postor debe presentar toda la documentación que demuestre fehacientemente que la obra haya sido ejecutada.

Pregunta: 226

Consulta de Aclaración – Conversión de Monedas y Actualización de Montos Contractuales

En relación con la acreditación del valor mínimo de USD 750.000 exigido para los contratos presentados bajo el criterio de Capacidad General, solicitamos amablemente se indique cuál será el mecanismo de conversión y actualización que se aplicará, en el marco de las condiciones de comparación y evaluación objetiva, para:

- a) La conversión de monedas extranjeras a dólares estadounidenses (USD), en el caso de contratos ejecutados en otra moneda distinta al dólar.
- b) La actualización de precios para contratos firmados o ejecutados en años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación, a efectos de reflejar su valor actualizado y verificar si cumplen con el umbral establecido.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 206.

Pregunta: 227

Consulta de Aclaración – Permisos, autorizaciones y certificados requeridos

En el numeral 13.6 de los Términos de Referencia se establece que el consultor será responsable de gestionar los permisos, autorizaciones y certificados requeridos, y que deberá considerar los plazos establecidos en los TUPA de las entidades correspondientes (Ministerio de Vivienda, Ministerio de Cultura, Municipalidades, entre otros).

En ese sentido, agradecemos se aclare si es posible contar con una lista indicativa o referencial de los permisos, certificados o autorizaciones específicas que se prevé deberán gestionarse en el marco de la presente consultoría, incluyendo, por ejemplo:

- Certificados de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
- Certificaciones ambientales
- Licencias municipales
- Permisos de ANA u otras entidades técnicas

Esto a efectos de planificar adecuadamente las actividades, plazos y responsabilidades del consultor durante la ejecución del servicio.

Respuesta:

La siguiente lista es indicativa y no exhaustiva. El Consultor, como parte de su debida diligencia, deberá identificar y gestionar cualquier otro permiso o autorización sectorial, local o de otra índole que resulte necesario en función de las

características específicas de las alternativas de solución que plantee y de los hallazgos de los estudios base.

- Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio (Formato Anexo N° 05).
- Solicitud de acreditación de la disponibilidad hídrica superficial (Formato Anexo N° 05).
- Arqueología: Realizar el diagnóstico y definir el procedimiento arqueológico aplicable (pág. 48 TDR).
- Ambiental: Elaboración del documento técnico (Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP) para sustentar y obtener la Clasificación del proyecto dentro del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Factibilidad de Suministro Eléctrico: Obtención del documento emitido por la empresa concesionaria de electricidad que acredite la factibilidad del suministro y defina el punto de conexión para las instalaciones que requieran energía.

Es importante resaltar que el objetivo en la fase de Perfil es obtener estas autorizaciones o definiciones clave que demuestren la viabilidad básica del proyecto en estos aspectos críticos. Los permisos ya de construcción o ejecución detallados se tramitan en fases posteriores (Expediente Técnico). El Consultor debe identificar y gestionar todos los trámites necesarios para asegurar la viabilidad del Perfil.

Pregunta: 228

Consulta de Aclaración – Retenciones y multas vinculadas a permisos y licencias (Numeral 20.1 de los Términos de Referencia)

En el numeral 20.1 de los Términos de Referencia, se establece que las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del Consultor y se indica además que “el PNSU queda autorizado a retener en las valorizaciones mensuales los montos que le hubieran sido impuestos por concepto de multas determinadas por las Municipalidades y/o EPS derivadas de la tramitación de licencias, permisos o similares”.

En ese sentido, agradeceremos se aclare lo siguiente:

7.1 Si el contrato será suscrito entre la CAF y el Consultor, tal como se establece en la SDP, ¿cuál es el mecanismo jurídico o contractual mediante el cual el PNSU —que no figura como parte contratante— podría efectuar retenciones sobre los pagos al consultor?

7.2 Agradeceremos también se indique cuál es el marco normativo que habilita a las Municipalidades y/o las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) para imponer multas en el contexto de la tramitación de licencias, permisos o similares, con el fin de que el consultor pueda prever adecuadamente los riesgos y responsabilidades asociadas.

Respuesta:

* Respuesta a la pregunta 7.1: Las únicas retenciones que se realizarán en la ejecución del contrato, son el 10% de cada valorización, de acuerdo a lo señalado en la página 31 de la SDP: "CAF retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales para constituir un Fondo de Garantía, monto que será reintegrado a la Consultora, una vez sea realizada la recepción definitiva de todos los productos con conformidad del PNSU y de CAF."

* Respuesta a la pregunta 7.2: En principio, no se está considerando la aplicación de penalidades en la ejecución del contrato. Las multas que se hace referencia en el ítem 20.1 de los Términos de Referencia son las que pudieran aplicar terceros vinculados durante la ejecución de los trabajos del Consultor, para lo cual se espera que se mantenga una estrecha coordinación con la Supervisión y tener el apoyo institucional del PNSU para evitar esos escenarios.

Pregunta: 229

Consulta de Aclaración – Impuestos y aspectos tributarios aplicables a la oferta y ejecución del contrato

En atención a lo establecido en el numeral 5.11 de los Términos de Referencia, que indica que el monto máximo asignado para esta consultoría es de USD 1.500.000,00, solicitamos amablemente se aclaren los siguientes aspectos relacionados con la inclusión de impuestos en la oferta y la ejecución contractual:

7.1 ¿El precio de la oferta debe incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV) vigente en el Perú?

7.2 En caso el oferente no esté domiciliado en el Perú, y considerando que, según el numeral 3.2 de la SDP, los desembolsos serán realizados directamente por CAF, agradeceremos se aclare si los pagos serán efectuados por CAF desde una cuenta en Perú o desde fuera del Perú.

7.3 En caso los pagos sean realizados desde el exterior, agradeceremos también confirmar cuál será el tratamiento aplicable en relación con la retención del Impuesto a la Renta sobre los pagos realizados a contratistas no domiciliados en Perú, así como si dicha retención será asumida por CAF o deberá ser considerada dentro del precio ofertado.

Respuesta:

Sí, el precio ofertado debe incluir todos los impuestos aplicables en Perú, incluyendo el Impuesto General a las Ventas (IGV) vigente, en caso corresponda. El monto ofertado debe ser un precio total y cerrado, que contemple todos los tributos, tasas, seguros, gastos y cualquier otro concepto aplicable.

En el caso de oferentes no domiciliados en Perú, los pagos serán realizados directamente por CAF y desde el exterior, conforme a lo establecido en la Solicitud de Propuestas (SDP).

La responsabilidad exclusiva de cumplir con las obligaciones tributarias en el Perú y en el país de origen del oferente corresponde únicamente al contratista.

CAF no realiza retenciones ni asume obligaciones tributarias en nombre de los contratistas. Cada proponente debe considerar en su oferta los tributos, impuestos o retenciones que puedan aplicarle conforme a la normativa vigente en Perú o en su país de origen. STA.

Pregunta: 230

Consulta de Aclaración – Numeral 28 de los Términos de Referencia: Estructura de Costos

En relación con el numeral 28 de los Términos de Referencia, referido a la Estructura de Costos y la tabla de desglose presupuestal que incluye columnas como: Item, Descripción de Actividades / Personal / Servicios, Unidad de Medida, Cantidad, Incidencia %, Tiempo en Meses, Honorarios o Servicios en Soles (S/), e Importe en Soles (S/), solicitamos atentamente se aclare lo siguiente:

a) ¿Además del formulario de presentación financiera (Formulario FIN-2), se requiere también diligenciar esta tabla del numeral 28, detallando cada uno de los ítems y entregarla como parte de la propuesta?

b) Considerando que la moneda del contrato, según lo indicado en la SDP, será en dólares estadounidenses (USD), en caso de que deba presentarse esta tabla (en soles), ¿con qué tipo de cambio deberá realizarse la conversión? ¿Se debe utilizar el tipo de cambio del día de presentación de la propuesta o alguna tasa oficial específica publicada por una entidad determinada?

c) La tabla del numeral 28 indica en una sección “1.1 GASTOS DEL CONCURSO Y CONTRATACIÓN - GASTOS FIJOS:” entre los cuales se incluyen Fianzas y Seguros de Contratación. Estos no están referidos en la SDP. Agradecemos

indicar qué seguros y Fianzas y Seguros de Contratación aplican al presente proceso

Respuesta:

- * Respuesta a la pregunta a): Ver respuesta de las preguntas 42 y 62.
- * Respuesta a la pregunta b): Ver respuesta de la pregunta 206.
- * Respuesta a la pregunta c): Tomar en cuenta lo señalado en la SDP. La única garantía que se manejará en la ejecución del contrato será la retención del 10% de cada pago parcial, tal como se señala en el ítem 5.11, pág. 31, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 231

Consulta de Aclaración – Tipo de contrato y cantidad mínima de personal requerido

De acuerdo con lo indicado en la SDP y los Términos de Referencia, se entiende que el contrato que será suscrito corresponde a un contrato por suma global.

En ese contexto, solicitamos atentamente se aclare la relación entre dicho tipo de contrato y lo establecido en las siguientes tablas:

- Tabla 4: Personal clave propuesto
- Tabla 7: Personal profesional (no clave)
- Tabla 8: Personal de apoyo

Si bien en dichas tablas no se establecen dedicaciones explícitas por profesional, la indicación de cantidades específicas podría interpretarse como una obligación de mantener un equipo mínimo durante la ejecución del contrato.

En ese sentido, agradecemos confirmar:

- a) ¿El número de personas indicadas en las Tablas 4, 7 y 8 debe mantenerse de manera permanente a lo largo del contrato?
- b) ¿La suma global del contrato implica flexibilidad para redistribuir esfuerzos y recursos, siempre que se cumpla con los productos y entregables definidos?

Respuesta:

- * Respuesta a la pregunta a): No se exige que todo el personal listado esté asignado de manera permanente durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Consultor debe asegurar la participación del personal en la elaboración de cada entregable parcial o en las actividades que correspondan a la elaboración del

estudio de preinversión en el marco del Invierte.pe (Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), teniendo en cuenta además las medidas de control señaladas en el ítem 18 de los Términos de Referencia (TDR) y la participación del personal en reuniones de coordinación a solicitud de la Supervisión o la Entidad.

* Respuesta a la pregunta b): Es obligación y responsabilidad del Consultor asegurar la entrega completa y oportuna de los entregables o productos definidos en los Términos de Referencia (TDR) y sus anexos, por el precio global ofertado. En tal sentido, el Consultor posee la autonomía para gestionar internamente sus recursos y esfuerzos de la manera que juzgue más conveniente para alcanzar eficientemente la entrega y conformidad de los entregables. Esto incluye la libertad para redistribuir tareas y asignar tiempos de su equipo según avancen las fases del estudio, sin embargo, no se libera al Consultor de su obligación de cumplir con todo el alcance, especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos para cada estudio y entregable.

Pregunta: 232

¿Es posible que un mismo perfil profesional se repita en los requisitos de los profesionales solicitados en los Términos de Referencia (TDR), tanto para el personal clave, no clave y de apoyo?

Respuesta:

Cada puesto definido en las Tablas 5, 7 y 8 de la Solicitud de Propuesta (SDP) representa una posición distinta dentro de la organización del equipo, la cual debe ser cubierta por una persona diferente que cumpla con los requisitos específicos de ese puesto. No se permite la duplicidad de funciones por una misma persona para cubrir distintos puestos requeridos en las listas.

Pregunta: 233

Con respecto al siguiente escrito: “La Consultora invitada deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, el EES podrá negociar con la próxima firma consultora clasificada.” Solicitamos que confirmen nuestro entendimiento de que no es necesario acreditar a los profesionales claves dentro de nuestra oferta técnica, ya que este procedimiento se llevará a cabo una vez la firma consultora sea seleccionada para desarrollar el proyecto en cuestión.

Respuesta:

De acuerdo al ítem 9.4 de la Solicitud de Propuesta (SDP) la acreditación del profesional clave se realiza mediante el Formulario TEC-4, y la composición del equipo en el Formulario TEC-3. Ahora, lo que se refiere en el ítem 6.2.4 de la SDP

quiere decir que la Consultora deberá ratificar o volver a reafirmar la disponibilidad del personal profesional propuesto (personal profesional clave y personal profesional no clave) para el desarrollo del servicio.

Pregunta: 234

Con respecto a la solicitud “Describa cualquier proceso legal en el cual el proveedor se ha visto involucrado. Incluir fechas, partes involucradas, razón de causa legal y estado actual”, solicitamos que nos aclare a qué se refiere específicamente con 'proceso legal' y qué tipo de información necesita exactamente sobre dicho proceso (por ejemplo, detalles sobre las partes involucradas, fechas clave, causa legal, etc.).

Respuesta:

La solicitud busca que el postor informe, con transparencia, sobre procedimientos formales (judiciales, arbitrales, administrativos sancionadores) relevantes en los que haya participado y que podrían tener incidencia en su capacidad técnica, económica o legal para asumir y ejecutar las obligaciones derivadas del presente contrato. Para cada proceso informado, se debe cumplir con detallar los elementos solicitados: fechas clave o de hitos, partes intervinientes, descripción breve y objetiva del motivo o materia del proceso, y el estado actual del proceso (p. ej. "En trámite - primera instancia", "concluído - sentencia favorable", "acuerdo conciliatorio alcanzado", "archivado", etc.). Se espera que se detallen aquellos procesos cuya naturaleza o posible resultado puedan afectar significativamente la operatividad, finanzas o reputación del postor en relación con proyectos similares o de esta envergadura. Se recomienda que, ante la duda sobre la relevancia de un proceso, se opte por incluirlo de manera concisa, permitiendo al Comité (EES) realizar su propia evaluación del riesgo potencial.

Pregunta: 235

¿Para el caso de los profesionales extranjeros también deben estar colegiados y habilitados en Perú?

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 16.

Pregunta: 236

¿Es posible ajustar el porcentaje de dedicación mensual de los profesionales (respetando la duración total exigida), con el fin de presentar un mismo profesional que cumpla con dos o más perfiles requeridos?

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 232.

Pregunta: 237

En la forma de pago se asigna un porcentaje del 5% al primer entregable: “Plan de trabajo”, sin embargo, en la nota 2 se especifica "No hay valorización por el Plan de Trabajo del Consultor ni de la Supervisión”, ¿es decir que dicho pago se retiene en garantía o cómo se realiza el pago de ese porcentaje?

Respuesta:

Se precisa que sí hay un pago del 5% para el Plan de Trabajo, de acuerdo al ítem 5.11 de la Solicitud de Propuesta (SDP). Sobre la garantía se precisa lo siguiente: CAF retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales para constituir un Fondo de Garantía, monto que será reintegrado a la Consultora, una vez sea realizada la recepción definitiva de todos los productos con conformidad del PNSU y de CAF.

Pregunta: 238

¿Es posible que el pago del primer entregable “Plan de trabajo” se realice al Consultor con el fin de apoyarse en esos recursos para la realización de los trabajos de campo que se requieren para el Informe 1: Diagnóstico I?

Respuesta:

Se precisa que sí hay un pago del 5% para el Plan de Trabajo, de acuerdo al ítem 5.11 de la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 239

El estudio de referencia “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N°2573110, también denominado Proyecto PTAR CHANCAY, y sus observaciones, ¿serán alcanzados al Consultor?

Respuesta:

Ver respuesta de las preguntas 30 y 214.

Pregunta: 240

¿Dentro de las alternativas de solución de tratamiento de AR, se requiere la complementación de los estudios que hicieron falta para la PTAR CHANCAY? (Aqueolpogico, Riesgos, etc)

Respuesta:

No se espera que el Consultor complete los trabajos que hicieron falta al proyecto PTAR CHANCAY. Se espera que el Consultor proponga una nueva ubicación para la/las PTAR y se evalúe una solución integral al tratamiento de las aguas residuales para el distrito de Chancay.

Pregunta: 241

¿Corresponde al Consultor solicitar los permisos de regularización de uso de fuentes de abastecimiento y las que faltan?

Respuesta:

Corresponde al Consultor determinar las posibles fuentes de agua como planteamiento de las alternativas de solución y realizar los trámites correspondientes de acreditación de disponibilidad hídrica ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Pregunta: 242

¿Los 2 pozos existentes se encuentran a 12m y 21 metros de profundidad, se espera que las perforaciones tengan aproximadamente estas profundidades? (Al consultar el ANA, la mayoría presenta estas profundidades).

Respuesta:

Corresponde al Consultor determinar las posibles fuentes de agua como planteamiento de las alternativas de solución, para lo cual dentro de los alcances se espera el desarrollo de estudios hidrológicos e hidrogeológicos.

Pregunta: 243

¿Se requiere una oficina permanente desde el inicio del contrato? ¿Se puede al momento de inicio de trabajos de campo?

¿Qué profesionales se requieren allí de forma permanente?

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el ítem 12.1 de los Términos de Referencia (TDR), el Consultor tendrá un plazo de hasta diez (10) días calendario desde la suscripción del contrato (inicio del servicio) para la acreditación/implementación de sus oficinas, esto es, antes de la presentación de su Plan de Trabajo - PDT (día 15). Se precisa que para el inicio de los trabajos de campo se debe contar con la aprobación del PDT.

Se espera que el Consultor garantice la presencia necesaria de profesionales para la coordinación y ejecución efectiva, especialmente del personal clave en momentos críticos, como trabajos de campo.

Pregunta: 244

¿La presentación del PDT con todo el personal puede ser virtual?

Respuesta:

La presentación del Plan de Trabajo (PDT) se realizará con el personal profesional clave, de forma presencial, y con el personal profesional no clave, de manera virtual o remota.

Pregunta: 245

No se entiende con claridad las 2 ALTERNATIVAS de solución que se requieren, no se entiende si a lo que se refieren son, ¿dos alternativas de abastecimiento con redes acueducto y dos alternativas para aguas residuales?

Respuesta:

La solicitud de presentar "como mínimo 2 alternativas de solución" se enmarca en los requerimientos de la metodología del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, aplicable a este estudio de preinversión. En este marco, una "alternativa de solución" no se refiere a opciones aisladas para cada componente (agua, alcantarillado, PTAR), sino a un planteamiento integral y coherente para resolver el problema central del proyecto en su conjunto.

Por lo tanto, se requiere que el Consultor desarrolle y evalúe al menos dos (02) "paquetes" de solución completos y comparables. Cada una de estas alternativas integrales debe incluir: 1) Una propuesta técnica para el sistema de agua potable (considerando fuentes, captación, posible PTAP, almacenamiento, redes primarias y secundarias). 2) Una propuesta técnica para el sistema de alcantarillado (considerando redes colectoras primarias y secundarias, bombeos si fuesen necesarios). 3) Una propuesta técnica para el sistema de tratamiento de aguas residuales (considerando ubicación de PTAR, tecnología, disposición final).

Estas dos (o más) alternativas integrales deben ser técnicamente viables y distintas entre sí en algún aspecto fundamental (ej. fuente de agua principal diferente, tecnología o ubicación de PTAR diferente, estrategia de redes distinta) para permitir una evaluación comparativa técnica, económica, social y ambiental, y así seleccionar la alternativa más conveniente para el proyecto, tal como lo exige la metodología Invierte.pe.

Pregunta: 246

Es preocupante que no haya un catastro de redes, ni de acueducto, ni de alcantarillado. Conocer las características actuales de las redes es un componente fundamental. ¿Se espera que la consultoría realice el respectivo

catastro de redes? ¿Se tiene contemplado este costo a nivel de topografía? Se aclara que el tiempo de ejecución de esta actividad puede ser de alrededor de 25 días hábiles para todo el sistema. Para la red de acueducto se requiere de equipos especializados de localización de redes.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 98.

Pregunta: 247

¿El modelamiento de dispersión de contaminantes costero requiere de una batimetría de qué extensión? ¿La caracterización de oleajes y fuentes marinas tiene alguna especificación?

Respuesta:

El postor deberá proponer dentro de su metodología de trabajo (Formulario TEC-5), el enfoque que considere más adecuado y eficiente para cumplir con este requisito a nivel de perfil, lo cual será aprobado posteriormente por la Supervisión en su Plan de Trabajo (entregable).

Pregunta: 248

En la página 50, en el ítem de “Estudio de caracterización de aguas residuales y cuerpo receptor” se establece lo siguiente: “La toma de muestra compuesta se realizará en cinco (05) puntos de descarga de desagües y 05 en el cuerpo receptor. Para cada punto se realizarán cinco (05) campañas de medición y muestreo horario de 24 horas de duración. Las campañas deben efectuarse en días diferentes de la semana. A partir del muestreo horario se conformarán muestras compuestas por día. El Consultor efectuará el análisis estadístico de los datos generados.” Por favor aclarar si para los 5 puntos en el cuerpo receptor también se requieren campañas de 24 horas o es suficiente con muestras puntuales.

Respuesta:

El postor deberá proponer dentro de su metodología de trabajo (Formulario TEC-5), el enfoque que considere más adecuado y eficiente para cumplir con este requisito a nivel de perfil, lo cual será aprobado posteriormente por la Supervisión en su Plan de Trabajo (entregable).

Pregunta: 249

Se solicita considerar los plazos de ajustes de Tiempo máximo establecido para subsanación de observaciones del Consultor (d.c.) de 10 días a al menos 15 días (d.c), ya que los productos involucran varias especialidades y los

tiempos de subsanación y coordinación de los especialistas pueden requerir mayores tiempos.

Respuesta:

Considerar los plazos señalados en el ítem 14 de los Términos de Referencia (TDR) para la presentación y subsanación de los informes del Consultor. Al manejar un Entorno Común de Datos (CDE) para la elaboración del estudio de preinversión, se espera que se desarrolle un trabajo colaborativo entre el Consultor y la Supervisión, lo que permitiría minimizar los plazos de revisión y subsanación de los entregables/informes.

Pregunta: 250

En la página 62, en ítem 12.3.9.8 Modelamiento de los sistemas de agua, alcantarillado y PTAR se establece lo siguiente: “En los planos de agua potable por escenario: incluir planimetría (manzanas, avenidas, nombre de habilitaciones, nombre de calles), ¿Esta información se puede obtener de información secundaria de alguna entidad? ¿O debe levantarse en campo?

Respuesta:

Alguna información podrá obtenerse de los gobiernos locales, la cual deberá ser verificada en campo. Asimismo, se podrá obtener información de fuentes públicas de información GIS.

Pregunta: 251

Se solicita amablemente que se retire el requerimiento de “emplear software especializado en diseño y simulación de plantas de tratamiento”, ya que estos softwares no suelen ser universales, la complejidad del sistema se puede explicar y exponer de mejor manera en memorias de cálculo en Excel con su respectivo informe debidamente detallado con las fórmulas empleadas.

Respuesta:

El postor deberá proponer dentro de su metodología de trabajo (Formulario TEC-5), el enfoque que considere más adecuado y eficiente para cumplir con este requisito a nivel de perfil, lo cual será aprobado posteriormente por la Supervisión en su Plan de Trabajo (entregable).

Pregunta: 252

Se propone se modifiquen las siguientes cantidades del estudio de campo del componente estructural dado que el sistema a analizar es pequeño y se entiende que el estudio es a nivel del perfil:

EXTRACCION DE PROBETA CON PERFORACION DIAMANTINA Y PRUEBA A LA ROTURA UND 50

PROFUNDIDAD DE CARBONATACION EN MUESTRAS DE DIAMANTINA UND 50

ENSAYO IN SITU PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA REAL DEL CONCRETO, PRUEBA DEL ESCLERÓMETRO DE SCHMIDT (NO INVASIVA) UND 10

Respuesta:

Las cantidades indicadas en la estructura de costos para el diagnóstico de estructuras, se realizaron con base en una estimación preliminar y en base a experiencias similares, y busca brindar una guía al proponente respecto de la magnitud del estudio.

El postor deberá proponer dentro de su metodología de trabajo (Formulario TEC-5), el enfoque que considere más adecuado y eficiente para cumplir con este requisito a nivel de perfil, considerando lo estipulado en la normativa peruana, lo cual será aprobado posteriormente por la Supervisión en su Plan de Trabajo (entregable).

Pregunta: 253

Se solicita cambiar el ensayo “MEDICION DE POTENCIAL ELECTROQUIMICO DE LA ESTRUCTURA”, por una “REGATA DE EXPLORACIÓN” el cual es una rotura superficial del concreto en un área tal que permita exponer los aceros y evaluarlos tanto visualmente como con el ensayo de “PROFUNDIDAD DE CARBONATACION”. A continuación, se muestra un ejemplo fotográfico.

Respuesta:

Se espera un diagnóstico integral que utilice apropiadamente las técnicas previstas y la buena práctica de ingeniería estructural, incluyendo la evaluación de potenciales y carbonatación, así como la inspección visual detallada (que puede requerir regatas para confirmación).

Pregunta: 254

Se propone se modifiquen las siguientes cantidades del estudio "DIAGNOSTICO DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS – HIDRAULICAS" dado que el sistema a analizar es pequeño y se entiende que el estudio es a nivel del perfil:

MEDICION DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO, PARA PUESTA A TIERRA DE CIRCUITOS ELECTRONICOS, PARA ESTRUCTURAS PROYECTADAS Y A MEJORAR UND 10

Respuesta:

El postor deberá proponer dentro de su metodología de trabajo (Formulario TEC-5), el enfoque que considere más adecuado y eficiente para cumplir con este requisito a nivel de perfil, lo cual será aprobado posteriormente por la Supervisión en su Plan de Trabajo (entregable).

Pregunta: 255

En la página 160 se contemplan 22 unidades de” SERVICIO DE MEDICION DE CAUDALES, A TODO COSTO”, por favor aclarar en qué tipo de infraestructura se requieren estas mediciones.

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 87.

Pregunta: 256

Se solicita que los ensayos de suelos no solo sean calicatas, sino que consideren SPTs, DPLs u otros que permitan obtener mejores datos en su análisis, además se solicita que se optimice su cantidad, ya que la escala del proyecto es pequeña. Se proponen las siguientes cantidades:

ENSAYOS EN REDES SECUNDARIAS UND 30

ENSAYOS EN REDES PRINCIPALES AP y ALC UND 30

ENSAYOS EN RESERVORIOS Y/O CISTERNA Y/O POZOS Y/O PTAP Y/O PTAR Y/O GALERIAS F. Y/O CAPTACIONES, PROYECTADOS O A MEJORAR, mínimo 2 ensayos por estructura UND 18

Total ensayos 78

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 42. Tener en cuenta además el cumplimiento de normativa peruana.

Pregunta: 257

Se solicita que los ingenieros ambientales también puedan ser considerados en los cargos de los ingenieros sanitarios e ingenieros agrícolas tanto del personal clave como no clave, esto, dado que existen perfiles internacionales que cumplen con los requisitos, pero su carrera es de ingenieros ambientales.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP), en los criterios de evaluación.

Pregunta: 258

Se solicita que la presentación de informes de avance sea quincenal, ya que se suele consumir excesivamente el tiempo de los profesionales en este tipo de informes en vez de optimizarlo en sus labores asignadas. Inclusive, se proponen presentaciones quincenales, donde el equipo de trabajo presenta sus actividades ejecutadas.

Respuesta:

Los plazos para la presentación de los Informres se encuentra establecido en el ítem 5.10 de la SDP.

Pregunta: 259

Finalmente, quisiéramos que se reconsiderara la aplicabilidad del uso de la metodología BIM (Building Information Modeling), que se entiende es altamente beneficioso en proyectos de construcción y diseño de infraestructuras complejas. Sin embargo, en el contexto del estudio de preinversión a nivel en Chancay, su aplicación no es esencial. En esta etapa del proyecto, el objetivo principal es evaluar la viabilidad técnica, económica, social y ambiental del sistema, estableciendo alternativas de solución y estimaciones generales de costos. Dado que no se está desarrollando un diseño detallado o constructivo, el uso de BIM no aportaría un valor significativo al análisis preliminar y podría generar costos adicionales innecesarios. En cambio, metodologías convencionales de modelado hidráulico y herramientas SIG (Sistemas de Información Geográfica) resultan más adecuadas para la evaluación de alternativas y la planificación de infraestructura en esta fase del proyecto.

Respuesta:

La inclusión de BIM desde esta etapa, si bien no implica un diseño a nivel constructivo, es una decisión de la entidad que busca asegurar una mayor calidad, coordinación e integración de información multidisciplinaria desde las fases tempranas del proyecto. Esto permitirá una mejor evaluación de alternativas, identificación temprana de riesgos e interferencias, y sienta las bases para una transición más eficiente a las etapas posteriores del ciclo de inversión. Además, se alinea con las directivas y el Plan BIM Perú que promueven la adopción de esta metodología en la inversión pública para mejorar su eficiencia y transparencia.

Es importante señalar que el uso de BIM no excluye, sino que complementa y se integra con las herramientas convencionales de modelado hidráulico y SIG, las cuales también son necesarias y deben utilizarse según corresponda, pero dentro del marco de gestión de información BIM/GIS establecido en los TDR.

En consecuencia, la aplicación de la metodología BIM, tal como se describe en los TDR, es un requisito que los postores deben estar en capacidad de cumplir. No es posible exceptuar su aplicación para este servicio.

Pregunta: 260

5.5.2 Se requiere solicitar mas detalle e informacion de las lecciones aprendidas de la PTAR Chancay.

Respuesta:

Ver respuesta de las preguntas 30 y 214.

Pregunta: 261

5.7.3 Se solicita especificar que comprende el nivel de detalle de la evaluacion estructural respecto a concreto armado tuberias ect.

Respuesta:

El nivel de detalle de la evaluación estructural de tuberías de concreto armado no busca un análisis exhaustivo de tensiones ni un diseño de reparación, sino proveer la información suficiente para tomar una decisión fundamentada a nivel de perfil sobre el destino de la tubería (mantener, rehabilitar, reemplazar) e incluir un costo estimado en las alternativas de solución.

Pregunta: 262

5.7.3 En caso de incompatibilidad en campo con el Catastro se requiere actualizar ?

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 98.

Pregunta: 263

5.7.9 Hay algun tiempo de retorno para las evaluaciones de los riesgos asociados a los fenomenos naturales

Respuesta:

El Consultor debe realizar la evaluación de riesgos utilizando la información más pertinente sobre los peligros y justificar técnicamente los escenarios y períodos de retorno considerados en su análisis, en coordinación con la Supervisión.

Pregunta: 264

21,3 Existe una incongruencia en el numero de Consorciados, se solicita aclarar la cantidad maxima de consorciados.

Respuesta:

Se precisa que el número de consorciados será de dos (02) integrantes.

Pregunta: 265

Bases del Concurso. Solicitamos sirvanse compartir los anexos en formato editable para facilitar la preparación de la propuesta.

Respuesta:

En la Solicitud de Propuesta (SDP) se incluyen los formatos.

Pregunta: 266

SDP - Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 32

Se solicita que el requisito de experiencia general para Jefe de Proyecto, actualmente establecido en 15 años, sea reducido a 10 años. Consideramos que esta modificación permitirá ampliar la participación de profesionales calificados sin comprometer la calidad y experiencia necesarias para el cargo.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 267

SDP - Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 32

Se solicita que el requisito de experiencia general para el Especialista en Sistemas de Agua Potable, actualmente establecido en 10 años, sea reducido a 8 años. Consideramos que esta modificación permitirá ampliar la participación de profesionales calificados sin comprometer la calidad y experiencia necesarias para el cargo.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 268

SDP - Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 33

Se solicita que el requisito de experiencia general para Especialista en Sistema de Alcantarillado, actualmente establecido en 10 años, sea reducido a 8 años. Consideramos que esta modificación permitirá ampliar la participación de profesionales calificados sin comprometer la calidad y experiencia necesarias para el cargo.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 269

SDP - Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 33

Se solicita que el requisito de experiencia general para Especialista en plantas de tratamiento de agua potable, actualmente establecido en 10 años, sea reducido a 8 años. Consideramos que esta modificación permitirá ampliar la participación de profesionales calificados sin comprometer la calidad y experiencia necesarias para el cargo.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 270

SDP - Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 34

Se solicita que el requisito de experiencia general para Especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales, actualmente establecido en 10 años, sea reducido a 8 años. Consideramos que esta modificación permitirá ampliar la participación de profesionales calificados sin comprometer la calidad y experiencia necesarias para el cargo.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 271

SDP - Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 34

Se solicita que el requisito de experiencia general para Especialista en Evaluación Económica y/o Proyectos de inversión, actualmente establecido en 15 años, sea reducido a 10 años. Consideramos que esta modificación permitirá ampliar la participación de profesionales calificados sin comprometer la calidad y experiencia necesarias para el cargo.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 272

SDP - Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 34

Solicito que la experiencia requerida para el puesto de Especialista en Evaluación Económica y/o Proyectos de Inversión sea válida en términos

generales, considerando que estos profesionales pueden abarcar una amplia variedad de experiencias en distintos ámbitos. Esta flexibilidad permitirá una mayor participación de candidatos calificados sin limitar su aplicabilidad a un solo sector.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Pregunta: 273

SDP- Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 32 - 35

Respecto formación académica de los profesionales a los que se les solicita título profesional de Ingeniería Civil, se solicita confirmar que se acepta también el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ya que las competencias que desarrollan estos profesionales en el extranjero guarda total afinidad con las de los Ingenieros Civiles en el Perú. Además, que la equivalencia entre la Ingeniería Civil y la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos se encuentra avalada por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Respuesta:

Se aceptará el título profesional de 'Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos' como equivalente al título profesional de Ingeniería Civil.

Pregunta: 274

SDP- Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 32 - 35

Respecto de la experiencia del personal a los que se les solicita Título profesional de Ingeniero Sanitario, se solicita confirmar que se acepta también el título de Ingenieros en Mecánica de Fluidos

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP), en los criterios de evaluación.

Pregunta: 275

SDP Definición obras de saneamiento – página 35

Con respecto a la definición de "obras de saneamiento", solicitamos se especifique con mayor claridad qué componentes abarcan las obras generales, primarias y/o secundarias. Esta precisión permitirá una mejor comprensión y aplicación de los criterios

Con respecto a la definición de "obras de saneamiento" para los especialistas, teniendo en consideración que muchos proyectos desarrollan en conjunto obras de agua potable y alcantarillado. Sírvase confirmar que para la experiencia de los profesionales serán válidos los proyectos que incluyan agua potable y alcantarillado, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos.

Respuesta:

La frase 'obras generales y/o primarias y/o secundarias' busca ampliar y confirmar que la definición de 'Obra de Saneamiento' abarca todos los niveles típicos de infraestructura presentes en un sistema integral de agua potable y alcantarillado. Conceptualmente se tiene: 1) Obras generales: Componentes principales del sistema, de gran escala y sirven a grandes áreas, implican generalmente las mayores inversiones unitarias (plantas, captaciones principales, estaciones de bombeo, reservorios, emisores finales, entre otros); 2) Obras primarias: Infraestructura principal de conducción y transporte de grandes caudales entre las obras generales y/o hacia los puntos de distribución/recolección sectoriales (líneas de conducción, impulsión, aducción, troncales, matrices, colectores principales e interceptores de alcantarillado, entre otros); 3) Obras secundarias: Redes menores de distribución y recolección dentro de áreas más pequeñas, conexiones domiciliarias.

La experiencia en proyectos que contengan cualquiera de estos niveles de infraestructura será considerada dentro del concepto amplio de 'obra de saneamiento' a efectos de la evaluación de la experiencia.

Pregunta: 276

SDP Capacidad técnica de la firma consultora– Experiencia Adicional página 51

Con respecto a la experiencia adicional, en proyectos de agua y saneamiento con población ≥ 50.000 habitantes, solicitamos que, los proyectos donde la población beneficiada sea mayor a 100.000 habitantes, sean válidos por 2 experiencias.

Respuesta:

Considerar lo señalado en la Solicitud de Propuesta (SDP). Para cada proyecto que supere la población de 50.000 habitantes, se considerará como una experiencia; no se considerará como dos (02) experiencias si el proyecto supera los 100.000 habitantes.

Pregunta: 277

SDP Adelanto directo 165

Solicitamos confirmar si se está considerando un adelanto y cuál es el porcentaje. Ya que en la estructura “DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES” aparece lo siguiente:

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta 13.